

DECRETO #645

**LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA
LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL
PUEBLO DECRETA**

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del Gobierno del Estado, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en los artículos 65 fracción XXXI y 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con lo establecido por los artículos 17 fracción III y 18 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.
- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, regula las funciones de la Entidad de Fiscalización Superior y los procedimientos de revisión de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado, desarrollando la función de fiscalización conforme a los principios de posterioridad, anualidad, legalidad, imparcialidad, definitividad y confiabilidad. Este conjunto normativo, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión en cumplimiento de los principios rectores de la armonización contable y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:



- I.- Veinticuatro Informes de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública de Gobierno del Estado del Ejercicio Fiscal 2014, que se conforman por dieciocho dependencias del Poder Ejecutivo, Administración Pública Estatal Centralizada y Descentralizada, cuatro Organismos Autónomos, una Dependencia del Poder Legislativo y uno que corresponde a otro ente a fiscalizar;
- II.- Un Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas;
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

Los veinticuatro Informes se refieren a los resultados derivados de las revisiones específicas realizadas a las siguientes Entidades Fiscalizadas:

NUM.	DEPENDENCIA O ENTIDAD	TIPO DE AUDITORÍA
1	Secretaría de Finanzas	Financiera y de Cumplimiento
2	Secretaría de Administración	Financiera y de Cumplimiento
3	Secretaría de la Función Pública	Financiera y de Cumplimiento
4	Secretaría de Economía	Financiera y de Cumplimiento
5	Secretaría del Campo	Financiera y de Cumplimiento
6	Secretaría del Campo	A la Obra Pública
7	Secretaría del Agua y Medio Ambiente	A la Obra Pública
8	Secretaría de Infraestructura	Financiera y de Cumplimiento
9	Secretaría de Infraestructura	A la Obra Pública
10	Secretaría de Educación	Financiera y de Cumplimiento



NUM.	DEPENDENCIA O ENTIDAD	TIPO DE AUDITORÍA
11	Secretaría de Desarrollo Social	Financiera y de Cumplimiento
12	Secretaría de Seguridad Pública	Financiera y de Cumplimiento
13	Procuraduría General de Justicia del Estado	Financiera y de Cumplimiento
14	Servicios de Salud	Financiera y de Cumplimiento
15	Servicios de Salud	A la Obra Pública
16	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Zacatecas	Financiera y de Cumplimiento
17	Instituto Zacatecano de Cultura "Ramón López Velarde"	Financiera y de Cumplimiento
18	Instituto de Cultura Física y Deporte de Zacatecas	Financiera y de Cumplimiento
19	Universidad Autónoma de Zacatecas	Financiera y de Cumplimiento
20	Universidad Autónoma de Zacatecas	A la Obra Pública
21	Universidad Tecnológica de Zacatecas	Financiera y de Cumplimiento
22	Colegio de Bachilleres del Estado de Zacatecas	Financiera y de Cumplimiento
23	Junta Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Zacatecas	Financiera y de Cumplimiento
24	Poder Legislativo del Estado de Zacatecas	Financiera y de Cumplimiento

De su contenido destacan los siguientes elementos:

- a).- La Auditoría Superior del Estado de Zacatecas recibió por conducto de la Comisión Legislativa de Vigilancia de la LXI Legislatura del Estado de Zacatecas, la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2014 del Gobierno del Estado de Zacatecas, el día 23 de febrero del año 2015, misma que fue presentada en tiempo y forma legales.
- b).- Con la información presentada por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en los Informes de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que la Entidad de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, el día 14 de agosto del año 2015, mediante el oficio marcado con el número PL-02-01-2558/2015.

Estados Presupuestales

Ingresos y Egresos



H. LEGISLATIVA DEL ESTADO

INGRESOS

Código	Concepto	INGRESO					DIFERENCIA RECAUDADO - MODIFICADO	VARIACIÓN %
		ESTIMADO	AMPLIACIONES/ (REDUCCIONES)	MODIFICADO	DEVENGADO	RECAUDADO		
4110	IMPUESTOS	393,554,596.00	0.00	393,554,596.00	442,717,540.00	443,293,544.00	49,738,948.00	12.64%
4130	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	148,000,000.00	0.00	148,000,000.00	148,044,615.00	148,044,615.00	44,615.00	0.03%
4140	DERECHOS	458,811,840.00	0.00	458,811,840.00	424,925,018.00	425,608,961.00	-33,202,879.00	-7.24%
4150	PRODUCTOS (DE TIPO CORRIENTE)	10,997,191.00	0.00	10,997,191.00	25,825,969.00	24,939,189.00	13,941,998.00	126.78%
4160	APROVECHAMIENTOS (DE TIPO CORRIENTE)	444,220,628.00	0.00	444,220,628.00	537,674,117.00	538,037,183.00	93,816,555.00	21.12%
4211	PARTICIPACIONES	7,082,856,707.00	0.00	7,082,856,707.00	7,303,582,874.00	7,207,550,808.00	124,694,101.00	1.76%
4212	APORTACIONES FEDERALES (RAMO GENERAL 33)	9,816,135,035.00	0.00	9,816,135,035.00	10,326,988,741.00	10,326,988,741.00	510,853,706.00	5.20%
4213	CONVENIOS	3,967,016,523.00	0.00	3,967,016,523.00	8,721,462,280.00	8,721,303,018.00	4,754,286,495.00	119.85%
4300	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	1,987,208,560.00	0.00	1,987,208,560.00	765,218,847.00	765,219,117.00	-1,221,989,443.00	-61.49%
	TOTALES	24,308,801,080.00	0.00	24,308,801,080.00	28,696,440,001.00	28,600,985,176.00	4,292,184,096.00	17.66%

Fuente: Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2014

EGRESOS

Capítulo	Concepto	EGRESOS					SUB EJERCICIO DEVENGADO - MODIFICADO	VARIACIÓN %
		APROBADO	AMPLIACIONES/ (REDUCCIONES)	MODIFICADO	DEVENGADO	PASADO		
1000	SERVICIOS PERSONALES	9,282,930,635.00	443,371,102.05	9,726,301,737.05	9,726,287,646.11	9,384,961,218.34	-14,090.94	0.00%
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	216,521,060.00	395,342,255.04	611,863,315.04	611,625,380.25	495,122,308.51	-237,934.79	-0.04%
3000	SERVICIOS GENERALES	351,622,523.00	504,871,008.93	856,493,531.93	856,322,946.59	801,643,122.30	-170,585.34	-0.02%
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	7,468,212,844.00	1,148,412,455.14	8,616,625,299.14	8,616,625,291.58	8,488,373,319.88	-7.56	0.00%
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	20,657,857.00	212,354,302.73	233,012,159.73	232,976,620.76	179,930,163.70	-35,538.97	-0.02%
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	1,905,377,166.00	-441,187,071.30	1,464,190,094.70	1,464,190,094.69	306,586,453.88	-0.01	0.00%
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	626,131,249.00	1,110,834,257.00	1,736,965,506.00	1,736,965,505.95	1,673,366,345.47	-0.05	0.00%
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	3,761,724,772.00	777,553,756.20	4,539,278,528.20	4,539,278,528.20	4,539,278,528.20	0.00	0.00%
9000	DEUDA PÚBLICA	675,622,974.00	194,066,809.45	869,689,783.45	869,689,783.45	770,995,637.76	0.00	0.00%
	TOTALES	24,308,801,080.00	4,345,618,875.24	28,654,419,955.24	28,653,961,797.58	26,640,257,098.04	-458,157.66	0.00%

ALCANCES DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA

ALCANCE DE REVISIÓN DE INGRESOS:

Cuenta Contable	Concepto	INGRESOS DEVENGADOS	INGRESOS REVISADOS	ALCANCE DE REVISIÓN (%)
4110	IMPUESTOS	442,717,540.00	18,708,822.00	4.23%
4130	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	148,044,615.00	5,219,042.00	3.53%
4140	DERECHOS	424,925,018.00	28,162,994.00	6.63%
4150	PRODUCTOS (DE TIPO CORRIENTE)	25,825,969.00	80,682.00	0.31%
4160	APROVECHAMIENTOS (DE TIPO CORRIENTE)	537,674,117.00	3,205,067.00	0.60%
4211	PARTICIPACIONES	7,303,582,874.00	7,303,582,874.00	100.00%
4212	APORTACIONES FEDERALES (RAMO GENERAL 33)	10,326,988,741.00	10,326,988,741.00	100.00%
4213	CONVENIOS	8,721,462,280.00	113,413,640.00	1.30%
4300	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	765,218,847.00	658,800,792.00	86.09%
	TOTALES	28,696,440,001.00	18,458,162,654.00	64.32%

Fuente: Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2014 e Informe de Resultados 2014.



M. LEGISLATURA
DEL ESTADO

ALCANCE DE REVISIÓN DE EGRESOS:

CONCEPTO	PRESUPUESTO DEVENGADO	PRESUPUESTO DEVENGADO	BASE PARA DETERMINAR EL	ALCANCE DE REVISIÓN	
				MONTO	%
Total Administración Pública Centralizada y Descentralizada, Poderes y Organismos Autónomos sujetos a revisión en la Secretaría de Finanzas	18,196,857,252		18,196,857,252	5,369,912,344	30
Entidades Sujetas a revisión en la Cuenta Pública Estatal 2014					
Secretaría de Administración	225,810,917		225,810,917	94,731,325	42
Secretaría de Economía Aud. Financiera	456,573,728		456,573,728	344,704,693	82
Secretaría de Economía Aud. Obra Pública				31,183,603	
Secretaría del Campo Aud. Financiera	1,170,032,945		1,170,032,945	344,654,574	33
Secretaría del Campo Aud. Obra Pública				46,693,194	
Secretaría de Infraestructura Aud. Financiera	1,740,520,447		1,740,520,447	1,156,534,572	86
Secretaría de Infraestructura Aud. Obra Pública				332,714,370	
Secretaría de Educación (NO FAEB)	2,305,578,111	2,305,578,111	2,305,578,111	302,229,797	13
Secretaría de Desarrollo Social	658,763,434		658,763,434	254,228,629	39
Secretaría de Turismo Aud. Obra Pública		184,148,906	184,148,906	24,500,000	13
Procuraduría General de Justicia del Estado de Zacatecas (Capítulos 2000 y 3000)	406,817,669	70,974,214	70,974,214	23,347,529	33
Servicios de Salud de Zacatecas Aud. Financiera	2,815,995,140	3,189,252,314	3,189,252,314	732,528,787	24
Servicios de Salud de Zacatecas Aud. Obra Pública				39,178,049	
Instituto Zacatecano de Cultura Ramón López Velarde	140,058,622	186,591,742	186,591,742	117,385,760	63
Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas Aud. Financiera	132,601,848	97,353,615	97,353,615	25,238,397	40
Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas Aud. Obra Pública				14,016,557	
Universidad Tecnológica del Estado de Zacatecas	25,535,927	85,399,032	85,399,032	39,990,491	47
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Zacatecas	0	979,166,924	979,166,924	53,233,920	5
Poder Legislativo del Estado de Zacatecas	378,815,758	369,061,475	369,061,475	148,566,630	40
Total Otras revisiones	10,457,104,546	7,467,526,334	11,719,227,805	4,125,660,876	35
Total	28,653,961,798		29,916,085,057	9,495,573,228	
Importe no sujeto a fiscalización ya que corresponden a recursos del Ramo General 33	10,255,903,634		10,255,903,634		
Total Sujeto a Fiscalización	18,398,058,164		19,660,181,422	9,495,573,228	48

Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2014 e Informe de Resultados 2014.

ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA -SINFRA-

PROGRAMA	IMPORTE			ALCANCE %
	APROBADO	EJERCIDO	REVISADO	
PEO	\$115,063,015.29	\$68,040,766.26	\$41,833,743.61	59.1
RAMO 23 CONTINGENCIAS ECONÓMICAS D	\$62,102,103.00	\$62,092,926.17	\$51,632,557.48	100.0
RAMO 23 CONTINGENCIAS ECONÓMICAS B	\$53,294,739.36	\$33,674,133.42	\$8,282,633.42	63.2
RAMO 23 CONTINGENCIAS ECONÓMICAS C	\$1,509,183.31	\$802,754.99	\$0.00	53.2

PROGRAMA	IMPORTE			ALCANCE %
	APROBADO	EJERCIDO	REVISADO	
CONTINGENCIAS ECONOMICAS	\$10,984,555.74	\$2,780,669.59	\$2,780,669.59	25.3
FONREGIÓN	\$219,294,146.80	\$161,508,619.17	\$89,647,497.07	73.6
PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL	\$343,225,964.01	\$89,697,456.34	\$75,550,031.70	26.1
FONDO METROPOLITANO	\$57,703,116.95	\$28,841,040.67	\$28,841,040.67	50.0
FISE	\$8,101,895.13	\$6,998,346.46	\$1,654,499.25	86.4
APAZU-FONREGION	\$96,006,997.66	\$25,946,669.00	\$16,929,313.20	27.0
PROSSAPYS-FISE	\$87,342,370.44	\$47,331,176.79	\$4,884,049.30	54.2
PROTAR-FONREGION	\$102,395,835.52	\$29,307,100.99	\$29,240,157.99	28.6
RAMO 23 FONDO DE CULTURA	\$26,654,980.00	\$5,711,101.05	\$4,365,831.06	21.4
FNE	\$21,709,496.00	\$8,255,948.00	\$8,255,948.00	38.0
CONVENIO DESARROLLO TURÍSTICO	\$86,500,000.00	\$86,500,000.00	\$24,500,000.00	100.0
I. DEPORTIVA	\$50,000,000.00	\$14,016,557.00	\$14,016,557.00	28.0
TOTAL	\$1,341,888,399.21	\$671,505,265.90	\$402,414,529.34	50.0

El alcance obtenido es con base a lo informado por la Secretaría de Infraestructura al 31 de diciembre de 2014.

PEO.- Programa Estatal de Obras

CONTINGENCIAS ECONOMICAS.- Contingencias Económicas (Fondos Regionales)

FONREGIÓN.-Fondo Regional

FISE.- Fondo de Infraestructura Social Estatal

APAZU-FONREGION.- Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas

PROSSAPYS-FISE.- Programa para la Construcción y Rehabilitación de los Sistemas de Agua Potable y Saneamiento en zonas Rurales.

PROTAR-FONREGION.- Programa de tratamiento de aguas residuales

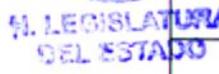
FNE.- Fondo Nacional Emprendedor del Instituto Nacional del Emprendedor (INADEM)

CONVENIO DESARROLLO TURISTICO.- Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de Subsidio en materia de Desarrollo Turístico.

I.DEPORTIVA.- Programa de Infraestructura Deportiva (CONADE)



SECRETARÍA DEL CAMPO -SECAMPO-

PROGRAMA	IMPORTE			ALCANCE %
	APROBADO	EJERCIDO	REVISADO	
MOTUR	\$21,300,000.00	\$21,201,575.17	\$13,653,663.42	99.5
PEO	\$13,840,000.00	\$10,423,277.83	\$10,123,979.17	75.3
MP	\$6,000,000.45	\$6,000,000.45	\$1,046,825.44	100.0
COUSSA	\$23,846,300.18	\$23,846,300.18	\$21,868,725.35	100.0
TOTAL	\$64,986,300.63	\$61,471,153.63	\$46,693,193.38	94.6

El alcance obtenido es con base a lo informado por la Secretaría del Campo al 17 de marzo de 2015.

MOTUR.- Modernización y Tecnificación de Unidades de Riego

PEO.- Programa Estatal de Obras

MP.- Maquinaria Pesada

COUSSA.- Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua

SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS (SSZ)

PROGRAMA	IMPORTE			ALCANCE %
	APROBADO	EJERCIDO	REVISADO	
FOROSS 2014	\$36,962,735.00	\$36,962,735.00	\$36,962,735.00	100.00
BF 2014	\$2,215,314.40	\$2,215,314.40	\$2,215,314.40	100.00
TOTAL	\$93,901,150.40	\$93,901,150.40	\$93,901,150.40	100.00

El alcance obtenido es en base a lo informado por los Servicios de Salud de Zacatecas al 20 de marzo de 2015.

FOROSS 2014.- Fondo de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud 2014

BF 2014.- Beneficios Fiscales 2014

CUENTAS DE BALANCE (Pasivo Informado)

CUENTA CONTABLE	CONCEPTO	SALDO AL 31-DIC-2013	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE 2014		ENDEUDAMIENTO NETO	SALDO AL 31-DIC-2014
			AMORTIZACIÓN	DISPOSICIÓN		
PASIVOS						
2111	SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	3,710,420.09	8,938,174,442.53	9,091,585,193.66	153,410,751.13	157,121,171.22
2112	PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO.	164,060,828.74	10,191,472,949.51	10,152,609,034.10	38,863,915.41	125,196,913.33
2113	CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	12,671,978.31	1,597,292,601.27	1,597,145,533.14	147,068.13	12,524,910.18
2114	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES POR PAGAR A CP	62,650.29	3,968,002,924.31	3,967,940,274.02	62,650.29	0.00
2115	TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	1,716,923.68	9,134,422,735.15	9,138,596,407.62	4,173,672.47	5,890,596.15
2116	INTERESES COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA POR PAGAR A CORTO PLAZO	-	1,360,402,638.39	1,360,402,638.39	-	-
2117	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	773,869,139.09	4,630,211,844.18	4,604,799,652.58	25,412,191.60	748,456,947.49
2118	DEVOLUCIONES DE LA LEY DE INGRESOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	-	2,933,250.00	3,489,842.00	556,592.00	556,592.00
2119	OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	-	676,666,788.17	676,669,463.92	2,675.75	2,675.75
2129	OTROS DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	619,118,280.90	956,685,992.71	1,618,000,000.00	661,314,007.29	1,280,432,288.19
2131	PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	174,681,924.83	174,681,815.39	254,801,140.67	80,119,325.28	254,801,250.11
2151	INGRESOS COBRADOS POR ADELANTADO A CORTO PLAZO.	449,401,246.56	10,853,270,985.92	10,934,607,516.16	81,336,530.24	530,737,776.80
2161	FONDOS EN GARANTÍA A CORTO PLAZO.	4,919,150.47	47,000.00	73,095.15	26,095.15	4,945,245.62
2164	FONDOS DE FIDEICOMISOS MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS A CORTO PLAZO	-	2,085,840,025.69	2,085,840,025.69	-	-
2179	OTRAS PROVISIONES A CORTO PLAZO	2,320,174,797.95	3,505,966,008.35	3,435,531,382.61	70,434,625.74	2,249,740,172.21
2199	OTROS PASIVOS CIRCULANTES	219,787,644.92	1,216,019,591.58	1,217,999,548.75	1,979,957.17	221,767,602.09
2233	PRESTAMOS DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA POR PAGAR LARGO PLAZO	4,764,591,388.49	274,167,703.07	669,366,562.40	395,198,859.33	5,159,790,247.82
TOTAL PASIVOS		9,508,766,374.32	59,566,289,236.22	60,808,467,310.86	1,243,198,014.64	10,781,964,388.96



INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	La carga del incremento neto de los pasivos del Gobierno del Estado fue por el orden de \$1,243,198,014.64 que representa el 4.34% del gasto total.
	Solvencia	El Gobierno del Estado cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo, ya que por cada peso del pasivo, se tienen 2.82 pesos de activo.
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	Los Ingresos Propios del Gobierno del Estado representan un 5.50% del total de los recursos recibidos; y los recursos externos representan el 94.50% del total de los ingresos.
Administración Presupuestaria	Índice de Tendencias del Capítulo 1000 Servicios Personales	El egreso del Capítulo 1000 Servicios Personales del ejercicio 2014 asciende a \$9,726,287,646.11, representando éste un 19.89% de incremento con respecto al ejercicio 2013, el cual fue de \$8,112,472,387.51.
	Proporción de los Servicios Personales sobre el Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2014 asciende a \$11,194,235,972.95, siendo el gasto en Servicios Personales por \$9,726,287,646.11, el cual representa el 72.47% del gasto de operación.
	Resultado Financiero	El Gobierno del Estado cuenta con un grado positivo de equilibrio financiero en la administración de los recursos.

Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2014.

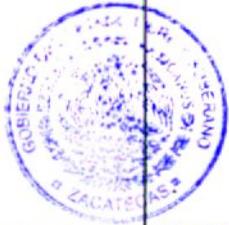
RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior del Estado presentó a esta Legislatura, el oficio marcado con el número PL-02-05/725/2016, de fecha 22 de febrero de 2016, mediante el cual remitió el Informe Complementario al Informe de Resultados de la Cuenta Pública Estatal 2014, obteniendo el siguiente resultado:

Auditoría Financiera y de Cumplimiento:



M. LEGISLATURA
DEL ESTADO

ENTIDAD FISCALIZADA	TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
				Cantidad	Tipo	
Secretaría de Finanzas	Pliego de Observaciones	5	5	0	N/A	0
	Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	39	11	28	SIOIC	28
	Recomendación	18	3	15	REC	15
	Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo	32	8	22	PFRA	22
				3	REC	3
				1	SEP	1
Seguimiento en Ejercicios Posteriores	24	3	21	SEP	21	
Secretaría de Administración	Pliego de Observaciones	15	7	4	PFRR	4
				2	REC	2
				4	SEP	4
	Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	50	23	27	SIOIC	27
	Recomendación	21	10	11	REC	11
	Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo	36	20	15	PFRA	15
Secretaría de la Función Pública	Seguimiento en Ejercicios Posteriores	1	0	3	SEP	3
	Recomendación	5	1	4	REC	4
Secretaría de Economía	Pliego de Observaciones	7	1	4	PFRR	4
				1	REC	1
				1	UIF	1
	Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	26	8	18	SIOIC	18
	Recomendación	15	5	9	REC	9
				6	SEP	6
	Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo	22	8	13	PFRA	13
Seguimiento en Ejercicios Posteriores	4	0	1	SEP	1	
Secretaría del Campo	Pliego de Observaciones	3	0	4	SEP	4
				3	PFRR	3



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

ENTIDAD FISCALIZADA	TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
				Cantidad	Tipo	
	Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	6	2	4	SIOIC	4
	Recomendación	3	2	1	REC	1
	Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo	3	1	2	PFRA	2
	Seguimiento en Ejercicios Posteriores	1	0	1	SEP	1
Secretaría de Infraestructura	Pliego de Observaciones	2	2	0	N/A	0
	Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	9	3	6	SIOIC	6
	Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo	4	2	2	PFRA	2
	Seguimiento en Ejercicios Posteriores	5	1	4	SEP	4
Secretaría de Desarrollo Social	Pliego de Observaciones	1	1	0	N/A	0
	Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	6	1	5	SIOIC	5
	Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo	5	1	2	PFRA	2
				3	REC	3
				2	SEP	2
Seguimiento en Ejercicios Posteriores	2	0	2	SEP	2	
Secretaría de Educación	Pliego de Observaciones	8	0	9	PFRR	9
				3	PFRA	3
				2	SEP	2
	Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	19	1	18	SIOIC	18
	Recomendación	5	1	4	REC	4
	Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo	14	0	14	PFRA	14
				4	REC	4
Seguimiento en Ejercicios Posteriores	4	0	4	SEP	4	
Secretaría de Seguridad Pública	Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	3	0	3	SIOIC	3
	Seguimiento en Ejercicios Posteriores	3	0	3	SEP	3

ENTIDAD FISCALIZADA	TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
				Cantidad	Tipo	
Procuraduría General de Justicia del Estado de Zacatecas	Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	1	0	1	SIOIC	1
	Recomendación	1	0	1	REC	1
	Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo	1	1	0	N/A	0
Servicios de Salud de Zacatecas	Pliego de Observaciones	6	3	2	PFRR	2
				1	PFRA	1
	Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	11	0	11	SIOIC	11
	Recomendación	10	0	10	REC	10
	Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo	12	7	3	PFRA	3
				2	SEP	2
Seguimiento en Ejercicios Posteriores	8	1	7	SEP	7	
Instituto Zacatecano de Cultura "Ramón López Velarde"	Pliego de Observaciones	1	0	1	PFRR	1
	Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	6	4	2	SIOIC	2
	Recomendación	2	2	0	N/A	0
	Seguimiento en Ejercicios Posteriores	5	3	2	SEP	2
Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas	Pliego de Observaciones	7	3	3	PFRR	3
				1	SEP	1
	Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	22	2	20	SIOIC	20
	Recomendación	15	2	7	REC	7
				6	SEP	6
	Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo	13	1	12	PFRA	12
Seguimiento en Ejercicios Posteriores	1	0	1	SEP	1	
Colegio de Bachilleres del Estado de Zacatecas	Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	10	1	9	SIOIC	9
	Recomendación	4	0	3	REC	3
				1	SEP	1
Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo	6	1	5	PFRA	5	



H. LEGISLATURA DEL ESTADO

ENTIDAD FISCALIZADA	TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
				Cantidad	Tipo	
	Seguimiento en Ejercicios Posteriores	2	0	2	SEP	2
Universidad Tecnológica del Estado de Zacatecas	Pliego de Observaciones	6	3	3	PFRR	3
	Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	33	9	24	SIOIC	24
	Recomendación	27	9	18	REC	18
	Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo	23	2	21	PFRA	21
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Zacatecas	Pliego de Observaciones	5	0	5	PFRR	5
	Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	34	4	30	SIOIC	30
	Recomendación	14	3	10	REC	10
				1	SEP	1
	Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo	18	1	16	PFRA	16
				1	REC	1
				2	SEP	2
Seguimiento en Ejercicios Posteriores	4	0	4	SEP	4	
Universidad Autónoma de Zacatecas	Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	6	0	6	SIOIC	6
	Recomendación	6	0	6	REC	6
	Seguimiento en Ejercicios Posteriores	6	0	6	SEP	6
Junta Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Zacatecas	Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	4	0	4	SIOIC	4
	Seguimiento en Ejercicios Posteriores	4	0	4	PFRA	4
				4	SEP	4
Poder Legislativo del Estado de Zacatecas	Recomendación	10	6	4	REC	4
	Seguimiento en Ejercicios Posteriores	7	1	6	SEP	6
TOTAL		763	194			609

PFRR: Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias

PFRA: Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas

SIOIC: Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control

REC: Recomendación

SEP: Seguimiento en Ejercicios Posteriores

UIF: Hacer del conocimiento a la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los hechos que pueden entrañar el incumplimiento de las disposiciones fiscales



Auditoría a Obra Pública



ENTIDAD FISCALIZADO	TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
				Cantidad	Tipo	
Secretaría del Campo	Pliego de Observaciones	3	1	2	PFRR	2
	Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	3	1	2	SIOIC	2
	Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo	1	0	1	PFRA	1
	Seguimiento en Ejercicios Posteriores	1	1	0	N/A	0
Secretaría de Infraestructura	Pliego de Observaciones	70	32	33	PFRR	33
				4	REC	4
				2	SEP	2
	Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	153	43	110	SIOIC	110
	Recomendación	3	1	2	REC	2
	Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo	93	24	61	PFRA	61
				12	REC	12
Seguimiento en Ejercicios Posteriores	53	7	46	SEP	46	
Servicios de Salud de Zacatecas	Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	4	0	4	SIOIC	4
	Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo	3	0	3	PFRA	3
	Seguimiento en Ejercicios Posteriores	3	0	3	SEP	3
TOTAL		390	110			285

PFRR: Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias
 PFRA: Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas
 SIOIC: Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control
 REC: Recomendación
 SEP: Seguimiento en Ejercicios Posteriores

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan para cada una de las Dependencias y/o Entidades auditadas.



**V. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

**SECRETARÍA DE FINANZAS
Auditoría Financiera y de Cumplimiento**

1. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**, solicitará la atención de las autoridades estatales con el propósito de establecer medidas preventivas y sistemas de control eficaces, para lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez en cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
2. En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública Estatal del ejercicio que corresponda, efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.
3. La Auditoría Superior del Estado de Zacatecas iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, resultado de las acciones derivadas de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo CPE14-AF-SEFIN-03-01, CPE14-AF-SEFIN-09-01, CPE14-AF-SEFIN-21-01, CPE14-AF-SEFIN-34-01, CPE14-AF-SEFIN-36-01, CPE14-AF-SEFIN-38-01, CPE14-AF-SEFIN-43-01, CPE14-AF-SEFIN-45-01, CPE14-AF-SEFIN-49-01, CPE14-AF-SEFIN-51-01, CPE14-AF-SEFIN-57-01, CPE14-AF-SEFIN-61-01, CPE14-AF-SEFIN-66-01, CPE14-AF-SEFIN-81-01, CPE14-AF-COBAEZ-83-01, CPE14-AF-



ISSSTEZAC-92-01, CPE14-AF-SEZAC-94-01, CPE14-AF-SEDUZAC-94-01, CPE14-AF-SEDUZAC-97-01, CPE14-AF-SEDUZAC-102-01, CPE14-AF-SEDUZAC-105-01, CPE14-AF-SEDUZAC-107-01 y CPE14-AF-SEDUZAC-116-01; a quienes se desempeñaron como Secretario General de Gobierno, Coordinadora Administrativa en la Secretaría General de Gobierno; Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, Director Administrativo en el SESESP; Secretario de Finanzas, Subsecretaria de Egresos, Directora de Egresos, Director de Presupuesto, Director de Contabilidad, Directora de Gasto Educativo y Responsable del Departamento de Control de Nómina de Educación, todos de la Secretaría de Finanzas; Secretaria de Economía y Coordinadora Administrativa en la Secretaría de Economía; Secretario del Campo; Secretaria del Agua y Medio Ambiente, Encargada de la Coordinación Administrativa en la Secretaría del Agua y Medio Ambiente; Secretario de Infraestructura, Coordinadora Administrativa, Coordinador Jurídico y Encargada de la Subdirección de Vinculación de Comunicaciones en la Subsecretaría de Infraestructura Vial, todos de la Secretaría de Infraestructura; Secretario de Turismo y Coordinadora Administrativa en la Secretaría de Turismo; Secretario de Educación, Coordinador Administrativo y Encargado del Departamento de Recursos Financieros de la Secretaría de Educación; Secretario de Desarrollo Social y Coordinador Administrativo en la Secretaría de Desarrollo Social; Secretaria de las Mujeres y Coordinador Administrativo en la Secretaría de las Mujeres; Coordinador Administrativo en la Secretaría de Seguridad Pública; Coordinador General Jurídico, Director General del Instituto Estatal de Defensoría Pública y Coordinadora Administrativa en la Coordinación General Jurídica; Procurador General de Justicia del Estado de Zacateca y Coordinadora Administrativa en la Procuraduría General de Justicia del Estado de Zacatecas; Director General del Instituto Estatal de Migración y Director General del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Zacatecas, todos durante el periodo del 01 de enero al

31 de diciembre de 2014, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.



Derivadas de la no atención de Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo y Recomendaciones:

CPE14-AF-SEFIN-119.- Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas, por no haber atendido las acciones números CPE14-AF-SEFIN-03, CPE14-AF-SEFIN-36, CPE14-AF-SEFIN-57, CPE14-AF-SEFIN-61, CPE14-AF-IZC-87 y CPE14-AF-ISSSTEZAC-92 Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo y CPE14-AF-SEFIN-10, CPE14-AF-SEFIN-22, CPE14-AF-SEFIN-39 CPE14-AF-SEFIN-46, CPE14-AF-SEFIN-58, CPE14-AF-SEFIN-62 y CPE14-AF-SEFIN-68, Recomendaciones, a quien se desempeñó como Director de Contabilidad en la Secretaría de Finanzas, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a su cargo.

4. La Auditoría Superior del Estado emitió la acción número CPE14-AF-SEFIN-120.- INFORMAR AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO SOBRE SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN REALIZADAS AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NO ATENDIDAS, derivada de la no atención de las Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control, números CPE14-AF-SEFIN-02, CPE14-AF-SEFIN-05, CPE14-AF-SEFIN-08, CPE14-AF-SEFIN-11, CPE14-AF-SEFIN-14, CPE14-AF-SEFIN-17, CPE14-AF-SEFIN-20, CPE14-AF-SEFIN-23, CPE14-AF-SEFIN-26, CPE14-AF-SEFIN-29, PE14-AF-SEFIN-32, CPE14-AF-SEFIN-35, CPE14-AF-SEFIN-37, CPE14-AF-SEFIN-40, CPE14-AF-SEFIN-44, CPE14-AF-SEFIN-47, CPE14-AF-SEFIN-50, CPE14-AF-SEFIN-53, CPE14-AF-SEFIN-55, CPE14-AF-SEFIN-59, CPE14-AF-SEFIN-63, CPE14-AF-SEFIN-67, CPE14-AF-SEFIN-69, CPE14-AF-SEFIN-71, CPE14-AF-SEFIN-82, CPE14-AF-COBAEZ-84, CPE14-AF-IZC-88, CPE14-AF-SSZ-91, CPE14-AF-ISSSTEZAC-93, CPE14-AF-SEZAC-96,



CPE14-AF-SEDUZAC-98, CPE14-AF-SEDUZAC-101,
CPE14-AF-SEDUZAC-104, CPE14-AF-SEDUZAC-106,
CPE14-AF-SEDUZAC-108, CPE14-AF-SEDUZAC-110,
CPE14-AF-SEDUZAC-112, CPE14-AF-SEDUZAC-115 y
CPE14-AF-SEDUZAC-118.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Auditoría Financiera y de Cumplimiento

1. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**, solicitará la atención de las autoridades estatales con el propósito de establecer medidas preventivas y sistemas de control eficaces, para lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez en cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
2. En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública Estatal del ejercicio que corresponda, efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.
3. La Auditoría Superior del Estado de Zacatecas iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, resultado de las acciones derivadas de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo CPE14-AF-SAD-01-01, CPE14-AF-SAD-09-01, CPE14-AF-SAD-17-01, CPE14-AF-SAD-20-01, CPE14-AF-SAD-25-01, CPE14-AF-SAD-33-01, CPE14-AF-SAD-40-01, CPE14-AF-SAD-53-01, CPE14-AF-SAD-58-01, CPE14-AF-SAD-74-01, CPE14-AF-SAD-77-01, CPE14-AF-SAD-104-01, CPE14-AF-SAD-108-01, CPE14-AF-SAD-118-01 y CPE14-AF-SAD-120-01, a quienes se desempeñaron como Secretario de Administración, Directora General de



Recursos Humanos, Subdirector de Licitaciones, Coordinador Administrativo y encargado de la Subsecretaría de Recursos Materiales y Servicios, Encargado de la Subdirección de Compras, Jefa de Departamento de Recursos Humanos, y Director de la Banda Sinfónica del Estado de Zacatecas, todos en la Secretaría de Administración; Coordinadora Administrativa en la Secretaría General de Gobierno, Jefa de Departamento de Recursos Humanos en la Secretaría de General de Gobierno; Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, Director y/o Coordinador Administrativo en el SESEP; Coordinadora Administrativa y Jefa de Departamento de Recursos Humanos en la Secretaría de Finanzas; Director de Administración y Jefa de Departamento de Recursos Humanos en la Secretaría del Campo; Director del Registro Civil en la Coordinación General Jurídica, Secretario de Seguridad Pública, Coordinador Administrativo en la Secretaría de Seguridad Pública, todos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, asimismo a quienes se desempeñaron como Directores de Adquisiciones en la Secretaría de Administración, del 01 de enero al 20 de febrero de 2014 y del 21 de febrero al 31 de diciembre 2014 respectivamente, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.

Derivada de la no atención de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo:

CPE14-AF-SAD-124.- Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas, por no haber atendido la acción número CPE14-AF-SAD-120, Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, a quienes se desempeñaron como Secretario de Administración, Coordinador Administrativo y encargado de la Subsecretaría de Recursos Materiales y Servicios, Director de Adquisiciones, Subdirector de Licitaciones y Encargado de la Subdirección de Compras, en la Secretaría de Administración, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.



4. La Auditoría Superior del Estado emitió la acción número CPE14-AF-SAD-125.- INFORMAR AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO SOBRE SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN REALIZADAS AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NO ATENDIDAS, derivada de la no atención de las Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control, números CPE14-AF-SAD-02, CPE14-AF-SAD-04, CPE14-AF-SAD-06, CPE14-AF-SAD-08, CPE14-AF-SAD-11, CPE14-AF-SAD-13, CPE14-AF-SAD-15, CPE14-AF-SAD-18, CPE14-AF-SAD-21, CPE14-AF-SAD-23, CPE14-AF-SAD-26, CPE14-AF-SAD-28, CPE14-AF-SAD-30, CPE14-AF-SAD-32, CPE14-AF-SAD-35, CPE14-AF-SAD-39, CPE14-AF-SAD-41, CPE14-AF-SAD-43, CPE14-AF-SAD-46, CPE14-AF-SAD-48, CPE14-AF-SAD-50, CPE14-AF-SAD-54, CPE14-AF-SAD-56, CPE14-AF-SAD-59, CPE14-AF-SAD-61, CPE14-AF-SAD-65, CPE14-AF-SAD-67, CPE14-AF-SAD-71, CPE14-AF-SAD-73, CPE14-AF-SAD-75, CPE14-AF-SAD-78, CPE14-AF-SAD-81, CPE14-AF-SAD-84, CPE14-AF-SAD-86, CPE14-AF-SAD-88, CPE14-AF-SAD-91, CPE14-AF-SAD-94, CPE14-AF-SAD-97, CPE14-AF-SAD-100, CPE14-AF-SAD-103, CPE14-AF-SAD-105, CPE14-AF-SAD-107, CPE14-AF-SAD-109, CPE14-AF-SAD-111, CPE14-AF-SAD-113, CPE14-AF-SAD-115, CPE14-AF-SAD-117, CPE14-AF-SAD-119, CPE14-AF-SAD-121 y CPE14-AF-SAD-123.

5. La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS**, por la cantidad de \$2,727,478.64 (DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 64/100 M.N.), por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-SAD-2014-026/2015, a integrantes de la Administración Estatal, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre

de 2014, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:



De la no solventación del Pliego de Observaciones:

- CPE14-AF-SAD-16-01.- Por el orden de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), por haber recibido recursos en efectivo de los municipios de la entidad, el Director de la Banda Sinfónica del Estado de Zacatecas, de cuya aplicación no se presentó el soporte documental comprobatorio y justificativo, asimismo por no contar con autorización para que el Director realice este tipo de funciones, toda vez que corresponde a la Secretaría de Finanzas realizar las actividades de recaudación, considerándose al C. Salvador García Ortega, Director de la Banda Sinfónica del Estado de Zacatecas, como Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 fracción II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 53 párrafo segundo de la Ley de Administración y Finanzas Públicas del Estado de Zacatecas, en relación con el artículo 25 fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, punto 1.0.0.7 del Manual de Organización de la Secretaría de Administración, así como en el artículo 20 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2014.
- CPE14-AF-SAD-19-01.- Por el orden de \$58,138.42 (CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS 42/100 M.N.), por erogaciones con cargo al presupuesto de egresos que no se justifican, relativas al pago de prestaciones de seguridad social para los CC. Nadia Zoraida Campos Armenta, Ulises Natanael Esparza Arteaga, Manuel Carrillo Salcedo, Edgar Ismael Chávez Espitia, Humberto Esquivel Esparza,



Rogelio Guzmán Guerrero y Nora Dayna Perea Luevano, personas de las que no se demuestra la prestación de un servicio personal subordinado para Gobierno del Estado, lo que denota en la falta de mecanismos en la administración de los recursos humanos, considerándose como responsables a los CC. Nadia Zoraida Campos Armenta por \$15,729.94, Ulises Natanael Esparza Arteaga, por \$6,616.72, personal adscrito a la Secretaría de Finanzas; Manuel Carrillo Salcedo por \$5,304.14, Edgar Ismael Chávez Espitia por \$768.05, Humberto Esquivel Esparza por \$11,288.55, Rogelio Guzmán Guerrero por \$11,287.34 y Nora Dayna Perea Luevano por \$7,143.68, personal adscrito a la Secretaría del Campo, quienes se informan como trabajadores del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, todos como Responsables Directos por el monto señalado a cada uno de ellos, asimismo a Mónica Hernández Olazaba, Coordinadora Administrativa y Sandra Escamilla Soriano, Jefa de Departamento Recursos Humanos, ambas en la Secretaría de Finanzas, Responsables Subsidiarias por \$22,346.66; Jesús Armando Ornelas Ceballos, Director de Administración y Finanzas y Hermila Hernández Cabrera, Jefa de Departamento de Recursos Humanos en la Secretaría del Campo, Responsables Subsidiarios por \$35,791.76. Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 párrafo segundo de la Ley de Administración y Finanzas Públicas del Estado de Zacatecas; 36 fracciones I, VII y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y puntos 1.0.1.0.1.1 Departamento de Seguridad Social y 1.0.1.0.1 Subdirección de Prestaciones, fracción I del Manual de Organización de la Secretaría de Administración.

- CPE14-AF-SAD-24-01.- Por el orden de \$1,876,356.22 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y



SEIS PESOS 22/100 M.N.), por concepto de erogaciones con cargo al presupuesto de egresos que no se justifican, relativas al pago de percepciones correspondientes al capítulo 1000, sueldos y salarios, así como de prestaciones de seguridad social para personas de las que no se demuestra su relación laboral con el Gobierno del Estado, en virtud de que sus comisiones no cumplieron con los lineamientos establecidos, por lo que no fueron reconocidas por la Secretaría de Administración, considerándose como responsables a los CC. Claudia Simonita Ramos Leal por \$238,205.27, Benjamín Ramírez Montañez por \$195,780.24, Gregorio Fernando Palos García por \$227,430.78, Lucía Alejandra Torres Guzmán por \$263,957.64, Ángel Hugo García Alfaro \$295,141.53, Martha Selene Torres Reveles por \$295,143.18 y Juan Antonio Casanova Herrera por \$360,697.58, quienes se informan como trabajadores del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, todos como Responsables Directos por el monto señalado a cada uno de ellos, asimismo a Julieta Colmenero Heras y Verónica del Roció Magadan Ocejo, Coordinadora Administrativa y Jefa de Departamento de Recursos Humanos en la Secretaría de General de Gobierno, ambas como Responsables Directas por el monto total observado, de igual manera a José Santos Salas Velázquez, Coordinador Administrativo y encargado de la Subsecretaría de Recursos Materiales y Servicios; Juana María Hernández Cárdenas, Directora General de Recursos Humanos y María de Jesús García Tavizón, Jefa de Departamento de Recursos Humanos, en la Secretaría de Administración, como Responsables Directos por el monto total observado. Lo anterior con fundamento en los artículos 4, 5 y 55 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas; 36 fracciones I, VII y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y puntos 1.0.1.0.1.1 Departamento de Seguridad Social y 1.0.1.0.1 Subdirección de



Prestaciones, fracción I del Manual de Organización de la Secretaría de Administración, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2014.

• CPE14-AF-SAD-57-01.- Por el orden de \$692,984.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), por no haber llevado a cabo la aplicación y cobro de la pena convencional, por atraso en la recepción de bienes y/o servicios adquiridos para proyecto de circuito cerrado de televisión, para actividades de visualización y monitoreo y la puesta en marcha en la fecha pactada, considerándose como responsables a los CC. Jorge Alberto Pérez Pinto, Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública (SESEP); Ricardo de la Torre Santoyo, Director y/o Coordinador Administrativo del SESEP; Isidro de León Hernández, Coordinador Administrativo del Secretaría de Seguridad Pública; Marco Antonio Valenzuela Esquivel, Apoyo del Director General del Sistema Estatal de Seguridad Pública y Gabriel Morales Torres, Director General de Prevención y Reinserción Social del Sistema Estatal de Seguridad Pública, como Responsables Directos; asimismo a Le Roy Barragán Ocampo, Secretario de Administración; José Santos Salas Velázquez, Coordinador Administrativo y Encargado de la Subsecretaría de Recursos Materiales y Servicios en la Secretaría de Administración; Gustavo Ramírez Blanco, Subdirector de Licitaciones en la Secretaría de Administración y Gustavo Díaz Escudero, Encargado de la Subdirección de Compras, en la Secretaría de Administración, como Responsables Subsidiarios y José Fernando Acevedo Vega, Director de Adquisiciones en la Secretaría de Administración, durante el periodo del del 21 de febrero al 31 de diciembre 2014, como Responsable Subsidiario. Lo anterior con fundamento en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados



Unidos Mexicanos; 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Zacatecas; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 párrafo segundo y 85 de la Ley de Administración y Finanzas Públicas del Estado de Zacatecas y 60, fracciones III y IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 5 y 6 fracciones IV, VI, VII, VIII, IX y XVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Auditoría Financiera y de Cumplimiento

1. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES** solicitará la atención de las autoridades estatales con el propósito de establecer medidas preventivas y sistemas de control eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
2. En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública Estatal del ejercicio que corresponda, efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.



SECRETARÍA DE ECONOMÍA Auditoría Financiera y de Cumplimiento

1. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**, solicitará la atención de las autoridades estatales con el propósito de establecer medidas preventivas y sistemas de control eficaces, a fin de lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.

2. En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública Estatal del ejercicio que corresponda, efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

3. La Auditoría Superior del Estado de Zacatecas iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, resultado de las acciones derivadas de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo CPE14-AF-SEZAC-01-01, CPE14-AF-SEZAC-15-01, CPE14-AF-SEZAC-18-01, CPE14-AF-SEZAC-21-01, CPE14-AF-SEZAC-24-01, CPE14-AF-SEZAC-33-01, CPE14-AF-SEZAC-47-01, CPE14-AF-SEZAC-53-01, CPE14-AF-SEZAC-55-01, CPE14-AF-SEZAC-62-01, CPE14-AF-SEZAC-65-01, CPE14-AF-SEZAC-68-01, CPE14-AF-SEZAC-71-01, a quienes se desempeñaron como Secretaria de Economía y/o Presidenta Suplente del Fideicomiso Zacatecas del 25 de septiembre de 2012 al 31 de diciembre 2014, asimismo a quienes desempeñaron los cargos de Subsecretario de Fondos de Financiamiento y Fideicomisos y/o Secretario de Actas del Fideicomiso del Impuesto Sobre Nómina, Subsecretario de Minas y



Parques Industriales y/o Director del Fideicomiso Zacatecas, Coordinadora Administrativa, Director General del Fideicomiso Zacatecas, y Administrador del Fideicomiso Zacatecas, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014; Secretario de Economía del 13 de septiembre del 2010 al 24 de septiembre de 2012, Subsecretaria de Fondos de Financiamiento y Fideicomisos del 13 de septiembre de 2010 al 25 de septiembre de 2012, Subsecretario de Fondos de Financiamiento y Fideicomisos del 25 de septiembre 2012 al 07 de octubre 2013, Encargado de la Subsecretaría de Fondos de Financiamiento y Fideicomisos del 16 de octubre 2013 al 31 de diciembre de 2014, Coordinador de Proyectos del 21 de junio de 2011 al 31 de diciembre de 2014, Directora Jurídica del 01 de agosto de 2008 al 31 julio de 2014, Encargada de la Coordinación Jurídica del 01 de agosto al 15 octubre de 2014, Coordinadora Jurídica del 16 de octubre de 2014 al 31 de diciembre 2014, todos en la Secretaría de Economía por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.

4. La Auditoría Superior del Estado emitió la acción número CPE14-AF-SEZAC-75.- INFORMAR AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO SOBRE SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN REALIZADAS AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NO ATENDIDAS, derivada de la no atención de las Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control, números CPE14-AF-SEZAC-03, CPE14-AF-SEZAC-05, CPE14-AF-SEZAC-08, CPE14-AF-SEZAC-11, CPE14-AF-SEZAC-14, CPE14-AF-SEZAC-17, CPE14-AF-SEZAC-20, CPE14-AF-SEZAC-23, CPE14-AF-SEZAC-26, CPE14-AF-SEZAC-29, CPE14-AF-SEZAC-32, CPE14-AF-SEZAC-35, CPE14-AF-SEZAC-38, CPE14-AF-SEZAC-41, CPE14-AF-SEZAC-44, CPE14-AF-SEZAC-46, CPE14-AF-SEZAC-49, CPE14-AF-SEZAC-51, CPE14-AF-SEZAC-54, CPE14-AF-SEZAC-57, CPE14-AF-SEZAC-60, CPE14-AF-SEZAC-63, CPE14-AF-SEZAC-66, CPE14-AF-SEZAC-69, CPE14-AF-SEZAC-72 y CPE14-AF-SEZAC-74.



5. La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS**, por la cantidad de \$33,359,251.63 (TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 63/100 M.N.), por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-SEZAC-2014-33/2015, a los integrantes de la Administración Estatal, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

De la no solventación del Pliego de Observaciones:

- CPE14-AF-SEZAC-61-01.- Por el orden de \$460,660.38 (CUATROCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 38/100 M.N.), por no haber emitido los contratos de prestación de servicios profesionales derivados de gastos por pago de honorarios y otros conceptos, considerándose como responsables a los CC. Patricia Salinas Alatorre, Secretaria de Economía y Presidenta Suplente del Fideicomiso Zacatecas y Christopher Ávila Mier, Subsecretario de Minas y Parques Industriales y Director del Fideicomiso Zacatecas, ambos como Responsables Directos, asimismo al C. Álvaro Torres Acuña, Administrador del Fideicomiso Zacatecas, Responsable Subsidiario. Lo anterior con fundamento en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 primer, cuarto y quinto párrafos de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 53 de la Ley de Administración y Finanzas Públicas del Estado de Zacatecas; Título II.- Momentos Contables del Presupuesto, Capítulo 4.- Presupuesto Devengado,



Procedimiento, del Manual de Normas y Políticas para el Ejercicio del Gasto 2014.

- CPE14-AF-SEZAC-64-01.- Por el orden de \$11,264,821.08 (ONCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN PESOS 08/100 M.N.), por haber realizado la compra de terrenos para el Fideicomiso Zacatecas en el punto denominado ex Hacienda el Maguey, municipio de Morelos, Zacatecas, a un valor superior al comercial, sin contar con documentos legales que amparen la compra del bien inmueble a los fraccionadores, que establezcan el precio pagado, además de no haberse llevado a cabo el procedimiento de adjudicación de los terrenos que pertenecen al régimen de Fraccionamiento Rurales, considerándose como responsables a los CC. Patricia Salinas Alatorre, Secretaria de Economía y Presidenta Suplente del Fideicomiso Zacatecas y Christopher Ávila Mier, Subsecretario de Minas y Parques Industriales y Director del Fideicomiso Zacatecas, ambos como Responsables Directos, asimismo al C. Álvaro Torres Acuña, Administrador del Fideicomiso Zacatecas, como Responsable Subsidiario. Lo anterior con fundamento en los artículos 89 y 157 al 160 de la Ley de Fraccionamientos Rurales para el Estado de Zacatecas y 5 y 6 fracciones IV, VI, VII, VIII, IX y XVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- CPE14-AF-SEZAC-67-01.- Por el orden de \$5,983,770.17 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS 17/100 M.N.), por haber adquirido un bien inmueble ubicado en el punto denominado "Ex Hacienda el Maguey", y que actualmente se conoce como Parque Industrial Aeropuerto Sumar I, a un valor superior al precio comercial, lo cual ocasionó un daño al patrimonio del Gobierno del Estado de



Zacatecas, al no administrar los recursos públicos con eficiencia, eficacia y economía, considerándose como responsables a los CC. Patricia Salinas Alatorre, Secretaria de Economía y Presidenta Suplente del Fideicomiso Zacatecas y Christopher Ávila Mier, Subsecretario de Minas y Parques Industriales y Director del Fideicomiso Zacatecas, ambos como Responsables Directos, asimismo al C. Álvaro Torres Acuña, Administrador del Fideicomiso Zacatecas, como Responsable Subsidiario. Lo anterior con fundamento en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 21 de la Ley de Patrimonio del Estado y Municipios y 5 y 6 fracciones IV, VI, VII, VIII, IX y XVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- CPE14-AF-SEZAC-70-01.- Por el orden de \$15,650,000.00 (QUINCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por haber realizado la venta de una nave industrial ubicada al oriente de la carretera Jalpa-Calvillo y al norte de la cabecera municipal de Jalpa, Zacatecas, a un precio menor al que arrojó el Avalúo Comercial realizado por la Auditoría Superior del Estado y por haberla realizado sin contar con la autorización de la Legislatura del Estado, considerándose como responsables a los CC. Patricia Salinas Alatorre, Secretaria de Economía y Presidenta Suplente del Fideicomiso Zacatecas y Christopher Ávila Mier, Subsecretario de Minas y Parques Industriales y Director del Fideicomiso Zacatecas, ambos como Responsables Directos, asimismo al C. Álvaro Torres Acuña, Administrador del Fideicomiso Zacatecas, como Responsable Subsidiario, todos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014. Lo anterior con fundamento en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 137 y 138 de la Constitución Política del



Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 85 de la Ley de Administración y Finanzas Públicas del Estado de Zacatecas; 28 fracciones I y III, 30, 31 y 33 fracción II de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios y 56 fracción XIV de la Ley de Entidades Públicas Paraestatales, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2014.

6. La Auditoría Superior del Estado con relación a la acción HACER DEL CONOCIMIENTO A LA UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LOS HECHOS QUE PUEDEN SEÑALAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES FISCALES, comunicará a las autoridades responsables de la administración tributaria, los hechos que puedan señalar presuntas irregularidades relacionadas con la emisión de la documentación comprobatoria que amparan diversas erogaciones, derivado de la acción a promover CPE14-AF-SEZAC-39, en los términos siguientes:

- CPE14-AF-SEZAC-39.- Relativo a pagos y transferencias realizadas a proveedores, prestadores de servicios y beneficiarios de apoyos otorgados, provenientes de recursos públicos del Fideicomiso del Impuesto Sobre Nómina, por un monto de \$37,173,652.45 (TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 45/100 M.N.).

SECRETARÍA DEL CAMPO
Auditoría Financiera y de Cumplimiento y
Auditoría a la Obra pública

1. La Auditoría Superior del Estado con relación a las RECOMENDACIONES y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, solicitará la atención de las autoridades estatales con el



propósito de establecer medidas preventivas y sistemas de control eficaces, para lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez en cumplimiento de sus objetivos.

2. En relación a las acciones de SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública Estatal del ejercicio que corresponda, efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.
3. La Auditoría Superior del Estado de Zacatecas iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, resultado de las acciones derivadas de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo CPE14-AF-SECAMPO-08-01, CPE14-AF-SECAMPO-14-01, y OP-14/SECAMPO-005-01, a quienes se desempeñaron como Secretario del Campo, Subsecretario de Agro-Negocios y Competitividad, Director de Atención a Grupos Prioritarios, y Director de Transferencia de Tecnología, Capacitación y Programas todos en la Secretaría del Campo, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.

Derivada de la no atención de Pliego de Observaciones y Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo:

- OP-14/SECAMPO-009.- Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas, por no haber atendido las acciones números OP-14/SECAMPO-007 Pliego de Observaciones y OP-14/SECAMPO-005, Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, a quienes se desempeñaron como Secretario del Campo y Jefa de Departamento de Atención y Seguimiento de Programas, en la Secretaría del Campo, por el

incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.



4 La Auditoría Superior del Estado emitió las acciones números CPE14-AF-SECAMPO-17.- INFORMAR AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO SOBRE SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL NO ATENDIDAS, derivada de la no atención de las Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control, números CPE14-AF-SECAMPO-03, CPE14-AF-SECAMPO-05, CPE14-AF-SECAMPO-07, CPE14-AF-SECAMPO-10, CPE14-AF-SECAMPO-12, y CPE14-AF-SECAMPO-15, y OP-14/SECAMPO-010, derivada de la no atención de las Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control, números OP-14/SECAMPO-003, OP-14/SECAMPO-006, y OP-14/SECAMPO-008.

5. La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS**, por la cantidad de \$13,183,766.35 (TRECE MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 35/100 M.N.), por la no solventación de los Pliegos de Observaciones números ASE-PO-SECAMPO-2014-20/2015 y ASE-PO-SECAMPO-2014-027/2015, a los integrantes de la Secretaría del Campo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

De la no solventación del Pliego de Observaciones:

- CPE14-AF-SECAMPO-04-01.- Por el orden de \$33,303.06 (TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TRES PESOS 06/100 M.N.), por haberse conocido que beneficiaria del Programa Oportunidades para la Mujer 2014, de la comunidad El Lampotal, Vetagrande, Zacatecas, no recibió el apoyo de 50%



conforme a lo facturado por el proveedor que fue destinado para la compra de equipo para la supuesta instalación de un CIBER, considerándose como responsables a los CC. Enrique Guadalupe Flores Mendoza, Armando Ornelas Ceballos y Jesús González Nájera, Secretario del Campo, Director Administrativo y Director de Atención a Grupos Prioritarios respectivamente, en la Secretaría del Campo, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, todos como Responsables Directos. Lo anterior con fundamento en los artículos 134 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5 y 6 fracción I, 9 fracción XV y 33 fracciones III, V, VI y VII del Reglamento Interior de la Secretaría del Campo y Reglas de Operación de los Componentes Estatales de Zacatecas (Componentes 2014), Reglas de Operación del Programa Estatal de Atención al Campo punto IV, alcance inciso c) Beneficiarios en los Requisitos Generales, punto VII Seguimiento, Evaluación y Control incisos c) y d), y en el número 13 Componente de Oportunidades de la Mujer Rural.

- CPE14-AF-SECAMPO-06-01.- Por el orden de \$30,699.99 (TREINTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 99/100 M.N.), por haber autorizado supuesto apoyo a beneficiaria del Programa Oportunidades para la Mujer 2014, del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, de 50% conforme a lo facturado por el proveedor que fue destinado para la compra de equipo para la instalación de un CIBER, apoyo que no fue recibido por la beneficiaria, considerándose como responsables a los CC. Enrique Guadalupe Flores Mendoza, Armando Ornelas Ceballos y Jesús González Nájera, Secretario del Campo, Director Administrativo y Director de Atención a Grupos Prioritarios respectivamente, en la Secretaría del Campo, todos como Responsables Directos. Lo anterior con fundamento en los artículos



134 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 y 6 fracción I, 9 fracción XV y 33 fracciones III, V, VI y VII del Reglamento Interior de la Secretaría del Campo y Reglas de Operación de los Componentes Estatales de Zacatecas 2014; Reglas de Operación del Programa Estatal de Atención al Campo punto IV, alcance inciso c) Beneficiarios en los Requisitos Generales, punto VII Seguimiento, Evaluación y Control incisos c) y d), y en el número 13 Componente de Oportunidades de la Mujer Rural, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2014.

- CPE14-AF-SECAMPO-13-01.- Por el orden de \$72,500.00 (SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por haberse autorizado apoyo mediante un equipo a beneficiario del Programa "Proyectos Productivos Estratégicos y Agrícolas 2014", del cual no se presentó evidencia documental justificativa de que el bien -rastrillo para el campo-, fuera entregado al beneficiario, considerándose como responsables a los CC. Enrique Guadalupe Flores Mendoza, Armando Ornelas Ceballos y Jesús González Nájera, Secretario del Campo, Director Administrativo y Director de Atención a Grupos Prioritarios respectivamente, en la Secretaría del Campo, todos como Responsables Directos. Lo anterior con fundamento en los artículos 134 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 y 6 fracción I, 9 fracción XV y 33 fracciones III, V, VI y VII del Reglamento Interior de la Secretaría del Campo y Reglas de Operación de los Componentes Estatales de Zacatecas 2014; Reglas de Operación del Programa Estatal de Atención al Campo punto IV, alcance inciso c) Beneficiarios en los Requisitos Generales, punto VII Seguimiento, Evaluación y Control incisos c) y d), y en el número 13 Componente de Oportunidades de la Mujer Rural, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2014.



- OP-14/SECAMPO-004-01.- Por el orden de \$10,801,197.00 (DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), por no presentar la documentación comprobatoria del cierre de la autorización presupuestal para la obra "Conclusión de cortina de pequeña presa de mampostería, Presa Las Lajas, Jerez", por los montos de \$6,401,197.00 y \$4,400,000.00, en virtud de que la obra se encontró inconclusa, en abandono y no se demostró el destino de los montos señalados, considerándose como responsables a los CC. Enrique Guadalupe Flores Mendoza, Secretario de Desarrollo Agropecuario del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012 y Secretario del Campo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, como Responsable Directo; Juan José Quirino Salas, Subsecretario de Desarrollo Rural en la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012 y Subsecretario de Desarrollo Rural en la Secretaría del Campo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, como Responsable Subsidiario y José Luis España Téllez, Director de Desarrollo Rural en la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012 y Director de Desarrollo Rural en la Secretaría del Campo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, como Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en los artículos 52 y 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 110 de su Reglamento, punto 2.1 párrafo VIII de los Lineamientos Operativos Específicos COUSSA 2011, puntos 1, fracción XIII, 3 fracción V y 3.3 fracción I del Manual de Organización de la SEDAGRO, ordenamientos vigentes en los ejercicios fiscales 2011 y 2012.

OP-14/SECAMPO-007-01.- Por el orden de \$2,246,066.30 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SESENTA Y SEIS PESOS



30/100 M.N.), por no presentar la documentación comprobatoria del cierre de la autorización presupuestal para la obra "Ampliación de la Presa Plan de Álamos, Teul de González Ortega, Zac.", ya que la obra en mención se encontró inconclusa, en abandono y no se demostró el destino del monto señalado, considerándose como responsables a los CC. Enrique Guadalupe Flores Mendoza, Secretario de Desarrollo Agropecuario (SEDAGRO), en la modalidad de Responsable Directo, Juan José Quirino Salas, Subsecretario de Desarrollo Rural en la SEDAGRO, en la modalidad de Responsable Subsidiario y José Luis España Téllez, Director de Desarrollo Rural en la SEDAGRO, en la modalidad de Responsable Directo, los tres del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012. Lo anterior con fundamento en los artículos 52 y 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 110 de su Reglamento, punto, 2.1 párrafo VIII de los Lineamientos Operativos Específicos COUSSA 2011, puntos 1, fracción XIII, 3, fracción V y 3.3 fracción I del Manual de Organización de la SEDAGRO, ordenamientos vigentes en los ejercicios fiscales 2011 y 2012, y artículos 5 y 6 fracciones IV, VI, VII, VIII, IX y XVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Auditoría Financiera y de Cumplimiento, y
Auditoría a la Obra pública

1. La Auditoría Superior del Estado con relación a las RECOMENDACIONES y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, solicitará la atención de las autoridades estatales con el propósito de establecer medidas preventivas y sistemas de control eficaces, para lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez en cumplimiento de sus objetivos.



2. En relación a las acciones de SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública Estatal del ejercicio que corresponda, efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

3. La Auditoría Superior del Estado de Zacatecas iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, resultado de las acciones derivadas de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo:

- CPE14-AF-SINFRA-01-01, CPE14-AF-SINFRA-09-01, OP-14/SINFRA/SOP-002-01, OP-14/SINFRA/SOP-008-01, OP-14/SINFRA/SOP-012-01, OP-14/SINFRA/SOP-014-01, OP-14/SINFRA/SOP-016-01, OP-14/SINFRA/SOP-018-01, OP-14/SINFRA/SOP-021-01, OP-14/SINFRA/SOP-023-01, OP-14/SINFRA/SOP-033-01, y OP-14/SINFRA/SOP-071-01, a quienes se desempeñaron como Secretario de Infraestructura, Subsecretario Técnico, Subsecretario de Obras Públicas, Coordinador Jurídico, Subdirector Jurídico, encargada de la Coordinación Administrativa, encargada de la Dirección de Planeación y Evaluación, encargada del Departamento de Licitaciones, encargado de la Dirección de Construcción, encargado de la Subdirección de Obras de Edificación, encargada de la Subdirección de Auditoría Interna, encargado del Departamento de Obras Convenidas con Seguridad, Jefe de Departamento de Costos, Jefa del Departamento de Integración de Expedientes y Supervisores de Obra, todos en la Secretaría de Infraestructura durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.



- OP-14/SINFRA/SIV-005-01, OP-14/SINFRA/SIV-008-01, OP-14/SINFRA/SIV-014-01, OP-14/SINFRA/SIV-019-01, OP-14/SINFRA/SIV-022-01, OP-14/SINFRA/SIV-025-01, OP-14/SINFRA/SIV-036-01, OP-14/SINFRA/SIV-039-01, OP-14/SINFRA/SIV-042-01, OP-14/SINFRA/SIV-050-01, OP-14/SINFRA/SIV-053-01, OP-14/SINFRA/SIV-056-01, OP-14/SINFRA/SIV-059-01, OP-14/SINFRA/SIV-062-01, OP-14/SINFRA/SIV-073-01, OP-14/SINFRA/SIV-076-01, OP-14/SINFRA/SIV-079-01, OP-14/SINFRA/SIV-082-01, OP-14/SINFRA/SIV-085-01, OP-14/SINFRA/SIV-088-01, OP-14/SINFRA/SIV-100-01, OP-14/SINFRA/SIV-109-01, OP-14/SINFRA/SIV-112-01, OP-14/SINFRA/SIV-118-01, OP-14/SINFRA/SIV-127-01, OP-14/SINFRA/SIV-133-01, OP-14/SINFRA/SIV-136-01, OP-14/SINFRA/SIV-151-01, OP-14/SINFRA/SIV-153-01, OP-14/SINFRA/SIV-155-01, OP-14/SINFRA/SIV-157-01, OP-14/SINFRA/SIV-159-01, OP-14/SINFRA/SIV-161-01, OP-14/SINFRA/SIV-163-01, OP-14/SINFRA/SIV-166-01, y OP-14/SINFRA/SIV-169-01, a quienes se desempeñaron como Secretario de Infraestructura, Subsecretario de Obras Públicas; Subsecretario de Infraestructura Vial; encargado de la Coordinación Jurídica, encargado de la Dirección de Construcción; encargado de la Dirección de Residencias Regionales y Obras por Contrato; encargado de la Coordinación de Residencias y Supervisión de Obras, así como a los CC. Residente Regional 01 de Zacatecas, Residentes Regionales 02 de Fresnillo, Residente Regional 03 de Ojocaliente, Residente Regional 04 de Pinos, Residente Regional 05 de Río Grande, Residente Regional 06 de Sombrerete, Residente Regional 07 de Valparaíso y Residente Regional 10 de Concepción del Oro de la Subsecretaría de



Infraestructura Vial; encargada de la Subdirección de Auditoría Interna; Jefa del Departamento de Gestión, Autorización y Licencias, y Jefe de Departamento de Costos, todos en la Secretaría de Infraestructura durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.

- OP-14/SINFRA/SV-002-01, OP-14/SINFRA/SV-005-01, OP-14/SINFRA/SV-008-01, OP-14/SINFRA/SV-011-01, OP-14/SINFRA/SV-013-01, OP-14/SINFRA/SV-016-01, OP-14/SINFRA/SV-019-01, OP-14/SINFRA/SV-022-01, OP-14/SINFRA/SV-025-01, OP-14/SINFRA/SV-027-01, OP-14/SINFRA/SV-029-01, y OP-14/SINFRA/SV-031-01, a quienes se desempeñaron como Secretario de Infraestructura, Subsecretario de Vivienda, Coordinador Jurídico y Subdirector de Construcción, todos en la Secretaría de Infraestructura durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, asimismo al Secretario de Infraestructura a partir del 01 de abril de 2015, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.
- OP-14/SINFRA/SOH-017-01, a quien se desempeñó como Secretario de Infraestructura, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a su respectivo cargo.
- OP-13/SINFRA/CONVENIO SEZAC-030-01, a quienes se desempeñaron como Secretario de Infraestructura, Subsecretario de Obras Públicas, encargado de la Coordinación de Residencias y Supervisión de Obras, encargada de la Subdirección de Auditoría Interna, y Jefa del Departamento de Gestión, Autorización y Licencias, todos(as) en la Secretaría de Infraestructura durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, por el



incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.

- OP-14/SINFRA/SECTURZ-004-01, a quienes se desempeñaron como Secretario de Infraestructura, Subsecretario de Obras Públicas, Coordinador Jurídico, Subdirector Jurídico y Encargada del Departamento de Licitaciones, todos(as) en la Secretaría de Infraestructura durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.

Derivada de la no atención de Pliegos de Observaciones, Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo y Recomendaciones:

- OP-14/SINFRA/SOP-103.- Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas, por no haber atendido las acciones números OP-14/SINFRA/SOP-051 y OP-14/SINFRA/SOP-083 Pliegos de Observaciones; OP-14/SINFRA/SOP-002, OP-14/SINFRA/SOP-005, OP-14/SINFRA/SOP-008, OP-14/SINFRA/SOP-014 y OP-14/SINFRA/SOP-099 Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo; y OP-14/SINFRA/SOP-069, Recomendación, a quienes se desempeñaron como Secretario de Infraestructura y encargada de la Dirección de Auditoría Interna en la Secretaría de Infraestructura, ambos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.
- OP-14/SINFRA/SIV-171.- Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas, por no haber atendido las acciones números OP-14/SINFRA/SIV-002, OP-14/SINFRA/SIV-005, OP-14/SINFRA/SIV-008, OP-14/SINFRA/SIV-011, OP-14/SINFRA/SIV-014, OP-14/SINFRA/SIV-019, OP-



14/SINFRA/SIV-022, OP-14/SINFRA/SIV-025, OP-
14/SINFRA/SIV-028, OP-14/SINFRA/SIV-031, OP-
14/SINFRA/SIV-036, OP-14/SINFRA/SIV-039, OP-
14/SINFRA/SIV-042, OP-14/SINFRA/SIV-047, OP-
14/SINFRA/SIV-050, OP-14/SINFRA/SIV-056, OP-
14/SINFRA/SIV-059, OP-14/SINFRA/SIV-062, OP-
14/SINFRA/SIV-073, OP-14/SINFRA/SIV-076, OP-
14/SINFRA/SIV-079, OP-14/SINFRA/SIV-082, OP-
14/SINFRA/SIV-085, OP-14/SINFRA/SIV-088, OP-
14/SINFRA/SIV-091, OP-14/SINFRA/SIV-094, OP-
14/SINFRA/SIV-097, OP-14/SINFRA/SIV-100, OP-
14/SINFRA/SIV-103, OP-14/SINFRA/SIV-109, OP-
14/SINFRA/SIV-112, OP-14/SINFRA/SIV-115, OP-
14/SINFRA/SIV-118, OP-14/SINFRA/SIV-121, OP-
14/SINFRA/SIV-124, OP-14/SINFRA/SIV-127, OP-
14/SINFRA/SIV-130, OP-14/SINFRA/SIV-133, OP-
14/SINFRA/SIV-136, OP-14/SINFRA/SIV-139, OP-
14/SINFRA/SIV-142, OP-14/SINFRA/SIV-145, OP-
14/SINFRA/SIV-148, OP-14/SINFRA/SIV-151, OP-
14/SINFRA/SIV-155, OP-14/SINFRA/SIV-159, OP-
14/SINFRA/SIV-163, OP-14/SINFRA/SIV-166 y OP-
14/SINFRA/SIV-169, Solicitudes de Aclaración al
Incumplimiento Normativo, a quienes se
desempeñaron como Secretario de Infraestructura y
encargada de la Dirección de Auditoría Interna en la
Secretaría de Infraestructura, por el incumplimiento
de las obligaciones inherentes a sus respectivos
cargos.

- OP-14/SINFRA/SOH-021.- Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas, por no haber atendido la acción número OP-14/SINFRA/SOH-017, Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, a quienes se desempeñaron como Secretario de Infraestructura y encargada de la Dirección de Auditoría Interna en la Secretaría de Infraestructura, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.



- OP-14/SINFRA/CONVENIO SEZAC-034.- Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas, por no haber atendido la acción número OP-14/SINFRA/CONVENIO SEZAC-005, Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, a quienes se desempeñaron como Secretario de Infraestructura y encargada de la Dirección de Auditoría Interna en la Secretaría de Infraestructura, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.
- OP-14/SINFRA/INCUFIDEZ-007.- Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas, por no haber atendido la acción número OP-14/SINFRA/INCUFIDEZ-003, Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, a quienes se desempeñaron como Secretario de Infraestructura y encargada de la Dirección de Auditoría Interna en la Secretaría de Infraestructura, ambos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.

Derivado de la no atención de las Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control, la Auditoría Superior del Estado emitió las acciones siguientes:

- CEP14-AF-SINFRA-21.- INFORMAR AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO SOBRE LAS SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN REALIZADAS AL ORGANO INTERNO DE CONTROL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NO ATENDIDAS, números CPE14-AF-SINFRA-02, CPE14-AF-SINFRA-05, CPE14-AF-SINFRA-08, PE14-AF-SINFRA-10, CPE14-AF-SINFRA-12, CPE14-AF-SINFRA-14, CPE14-AF-SINFRA-16, CPE14-AF-SINFRA-18 y CPE14-AF-SINFRA-20.



- OP-14/SINFRA/SOP-104.- INFORMAR AL EJECUTIVO DEL ESTADO SOBRE LAS SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN REALIZADAS A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA NO ATENDIDAS, números OP-14/SINFRA/SOP-003, OP-14/SINFRA/SOP-006, OP-14/SINFRA/SOP-009, OP-14/SINFRA/SOP-011, OP-14/SINFRA/SOP-013, OP-14/SINFRA/SOP-015, OP-14/SINFRA/SOP-017, OP-14/SINFRA/SOP-019, OP-14/SINFRA/SOP-022, OP-14/SINFRA/SOP-024, OP-14/SINFRA/SOP-026, OP-14/SINFRA/SOP-029, OP-14/SINFRA/SOP-031, OP-14/SINFRA/SOP-034, OP-14/SINFRA/SOP-035, OP-14/SINFRA/SOP-038, OP-14/SINFRA/SOP-040, OP-14/SINFRA/SOP-042, OP-14/SINFRA/SOP-044, OP-14/SINFRA/SOP-046, OP-14/SINFRA/SOP-048, OP-14/SINFRA/SOP-050, OP-14/SINFRA/SOP-052, OP-14/SINFRA/SOP-054, OP-14/SINFRA/SOP-056, OP-14/SINFRA/SOP-058, OP-14/SINFRA/SOP-060, OP-14/SINFRA/SOP-062, OP-14/SINFRA/SOP-064, OP-14/SINFRA/SOP-066, OP-14/SINFRA/SOP-068, OP-14/SINFRA/SOP-070, OP-14/SINFRA/SOP-072, OP-14/SINFRA/SOP-074, OP-14/SINFRA/SOP-076, OP-14/SINFRA/SOP-078, OP-14/SINFRA/SOP-080, OP-14/SINFRA/SOP-082, OP-14/SINFRA/SOP-085, OP-14/SINFRA/SOP-087, OP-14/SINFRA/SOP-089, OP-14/SINFRA/SOP-091, OP-14/SINFRA/SOP-093, OP-14/SINFRA/SOP-095, OP-14/SINFRA/SOP-097, OP-14/SINFRA/SOP-100 y OP-14/SINFRA/SOP-102.
- OP-14/SINFRA/SIV-172.- INFORMAR AL EJECUTIVO DEL ESTADO SOBRE LAS SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN REALIZADAS A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA NO ATENDIDAS, números OP-14/SINFRA/SIV-003, OP-14/SINFRA/SIV-006, OP-14/SINFRA/SIV-009, OP-14/SINFRA/SIV-012, OP-14/SINFRA/SIV-015, OP-14/SINFRA/SIV-017, OP-14/SINFRA/SIV-020, OP-14/SINFRA/SIV-023, OP-14/SINFRA/SIV-026, OP-14/SINFRA/SIV-029, OP-14/SINFRA/SIV-032, OP-



14/SINFRA/SIV-034, OP-14/SINFRA/SIV-037, OP-
14/SINFRA/SIV-040, OP-14/SINFRA/SIV-043, OP-
14/SINFRA/SIV-045, OP-14/SINFRA/SIV-048, OP-
14/SINFRA/SIV-051, OP-14/SINFRA/SIV-054, OP-
14/SINFRA/SIV-057, OP-14/SINFRA/SIV-060, OP-
14/SINFRA/SIV-063, OP-14/SINFRA/SIV-065, OP-
14/SINFRA/SIV-067, OP-14/SINFRA/SIV-069, OP-
14/SINFRA/SIV-071, OP-14/SINFRA/SIV-074, OP-
14/SINFRA/SIV-077, OP-14/SINFRA/SIV-080, OP-
14/SINFRA/SIV-083, OP-14/SINFRA/SIV-086, OP-
14/SINFRA/SIV-089, OP-14/SINFRA/SIV-092, OP-
14/SINFRA/SIV-095, OP-14/SINFRA/SIV-098, OP-
14/SINFRA/SIV-101, OP-14/SINFRA/SIV-104, OP-
14/SINFRA/SIV-107, OP-14/SINFRA/SIV-110, OP-
14/SINFRA/SIV-113, OP-14/SINFRA/SIV-116, OP-
14/SINFRA/SIV-119, OP-14/SINFRA/SIV-122, OP-
14/SINFRA/SIV-125, OP-14/SINFRA/SIV-128, OP-
14/SINFRA/SIV-131, OP-14/SINFRA/SIV-134, OP-
14/SINFRA/SIV-137, OP-14/SINFRA/SIV-140, OP-
14/SINFRA/SIV-143, OP-14/SINFRA/SIV-146, OP-
14/SINFRA/SIV-149, OP-14/SINFRA/SIV-152, OP-
14/SINFRA/SIV-154, OP-14/SINFRA/SIV-156, OP-
14/SINFRA/SIV-158, OP-14/SINFRA/SIV-160, OP-
14/SINFRA/SIV-162, OP-14/SINFRA/SIV-164, OP-
14/SINFRA/SIV-167 y OP-14/SINFRA/SIV-170.

- OP-14/SINFRA/SV-033.- INFORMAR AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO SOBRE LAS SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN REALIZADAS AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NO ATENDIDAS, números OP-14/SINFRA/SV-003, OP-14/SINFRA/SV-006, OP-14/SINFRA/SV-009, OP-14/SINFRA/SV-012, OP-14/SINFRA/SV-014, OP-14/SINFRA/SV-017, OP-14/SINFRA/SV-020, OP-14/SINFRA/SV-023, OP-14/SINFRA/SV-026, OP-14/SINFRA/SV-028, OP-14/SINFRA/SV-030 y OP-14/SINFRA/SV-032.



- OP-14/SINFRA/SOH-022.- INFORMAR AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO SOBRE LAS SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN REALIZADAS AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NO ATENDIDAS números OP-14/SINFRA/SOH-002, OP-14/SINFRA/SOH-004, OP-14/SINFRA/SOH-006, OP-14/SINFRA/SOH-008, OP-14/SINFRA/SOH-010, OP-14/SINFRA/SOH-012, OP-14/SINFRA/SOH-014, OP-14/SINFRA/SOH-016, OP-14/SINFRA/SOH-018 y OP-14/SINFRA/SOH-020.
- OP-14/SINFRA/CONVENIO SEZAC-035 INFORMAR AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO SOBRE LAS SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN REALIZADAS AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NO ATENDIDAS números OP-14/SINFRA CONVENIO SEZAC-002, OP-14/SINFRA CONVENIO SEZAC-004, OP-14/SINFRA CONVENIO SEZAC-006, OP-14/SINFRA CONVENIO SEZAC-008, OP-14/SINFRA CONVENIO SEZAC-010, OP-14/SINFRA CONVENIO SEZAC-012, OP-14/SINFRA CONVENIO SEZAC-014, OP-14/SINFRA CONVENIO SEZAC-016, OP-14/SINFRA CONVENIO SEZAC-018, OP-14/SINFRA CONVENIO SEZAC-020, OP-14/SINFRA CONVENIO SEZAC-022, OP-14/SINFRA CONVENIO SEZAC-024, OP-14/SINFRA CONVENIO SEZAC-027, OP-14/SINFRA CONVENIO SEZAC-029, OP-14/SINFRA CONVENIO SEZAC-031 y OP-14/SINFRA CONVENIO SEZAC-033.
- OP-14/SINFRA/SECTURZ-010 INFORMAR AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO SOBRE LAS SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN REALIZADAS AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NO ATENDIDAS números OP-14/SINFRA/SECTURZ-002, OP-4/SINFRA/SECTURZ-005, OP-14/SINFRA/SECTURZ-007 y OP-14/SINFRA/SECTURZ-009.



- OP-14/SINFRA/INCUFIDEZ-008.- INFORMAR AL EJECUTIVO DEL ESTADO SOBRE LAS SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN REALIZADAS A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA NO ATENDIDAS números OP-14/SINFRA/INCUFIDEZ-002, OP-14/SINFRA/INCUFIDEZ-004 y OP-14/SINFRA/INCUFIDEZ-006.

4. La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS**, por la cantidad de \$14,818,086.78 (CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHENTA Y SEIS PESOS 78/100 M.N.), por la no solventación de los Pliegos de Observaciones números ASE-PO-SINFRA-2014-021/2015 y ASE-PO-SINFRA-2014-030/2015, a los integrantes de la Administración Estatal, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

De la no solventación del Pliego de Observaciones:

- OP-14/SINFRA/SOP-020-01.- Por el orden de \$2,061,934.11 (DOS MILLONES SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 11/100 M.N.), por pago de sobreprecio en diferentes conceptos de seis obras: “Construcción de pavimento hidráulico, banquetas y guarniciones, calles del perímetro del Panteón Santa Cruz, Colonia González Ortega en 1,075 metros, Fresnillo”; “Construcción de pavimento hidráulico y guarniciones en la Calle Principal entre Calle y Calle Comunidad San Cristóbal en 7000 metros, Fresnillo”; “Construcción de pavimento hidráulico y guarniciones, calle principal en Comunidad el Salto, en 710 metros, Fresnillo”; “Construcción del par vial Begonias (terminación) Guadalupe, Zac.”; “Construcción de



velódromo en unidad deportiva norte, en Zacatecas, Zac.” y “Construcción, ampliación y rehabilitación de la unidad deportiva “Benito Juárez, Zac.”, considerándose como responsables a los CC. Mario Rodríguez Márquez, Secretario de Infraestructura como Responsable Subsidiario; Pascual Román Quintanar, Subsecretario de Obras Públicas como Responsable Subsidiario; Saúl Onésimo Lugo Rivera, encargado de la Dirección de Construcción como Responsable Subsidiario y Eduardo Quintero Pinedo, Jefe de Departamento de Costos como Responsable Directo, todos en la Secretaría de Infraestructura del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014. Lo anterior con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 185, 186 y 187 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

- OP-14/SINFRA/SOP-053-01.- Por el orden de \$29,055.88 (VEINTINUEVE MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS 88/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados en la obra “Construcción plaza y monumento Centenario Toma de Zacatecas (luz y sonido), en el municipio de Zacatecas, Zac.”, realizada con recursos del Ramo General 23 (Contingencias Económicas “D”), consistentes en una pieza de luminario a poste 140w cosmopolis modelo domus por \$14,952.40 y dos piezas de Luminarios minisparks 1 ventana led 3.2w g8.5 15 lm simes por \$14,103.48, considerándose como responsables a los CC. Mario Rodríguez Márquez, Secretario de Infraestructura como Responsable Subsidiario; Pascual Román Quintanar, Subsecretario de Obras Públicas como Responsable Subsidiario; Adrián Germán Rodríguez Rayas, encargado de la Dirección de Conservación y Mantenimiento como Responsable Subsidiario; Jaime Solís Solís, encargado de la



Subdirección de Edificios Públicos como Responsable Directo y Miguel Ángel Cornejo Mota, Supervisor de Obra como Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en los artículos 54, 55 segundo párrafo, 64 y 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 86, 91, 162, 164 y 168 de su Reglamento.

- OP-14/SINFRA/SOP-055-01.- Por el orden de \$87,825.24 (OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS 24/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados en la obra "Iluminación escénica en La Bufa, Zacatecas, Zac.", realizada con recursos del Ramo General 23 (Contingencias Económicas "D"), consistentes en nueve piezas de "Sistemas de integración y distribución de alimentación eléctrica y señal de control RS-485/TCP-IP" por \$76,995.00 y dos piezas de "Sistemas de acondicionamiento y distribución de señal RS-485 Ó TCP/IP, para uso interior" por un monto de \$10,830.24, considerándose como responsables a los CC. Mario Rodríguez Márquez, Secretario de Infraestructura como Responsable Subsidiario; Pascual Román Quintanar, Subsecretario de Obras Públicas como Responsable Subsidiario; Adrián Germán Rodríguez Rayas, encargado de la Dirección de Conservación y Mantenimiento como Responsable Subsidiario; Jaime Solís Solís, encargado de la Subdirección de Edificios Públicos como Responsable Directo y Oscar Adrián Herrera Castro, Supervisor de Obra como Responsable Directo, todos en la Secretaría de Infraestructura. Lo anterior con fundamento en los artículos 54, 55 segundo párrafo, 64 y 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 86, 91, 162, 164 y 168 de su Reglamento.
- OP-14/SINFRA/SOP-083-01.- Por el orden de \$2,371,532.77 (DOS MILLONES TRESCIENTOS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 77/100 M.N.), por anticipo otorgado y no aplicado en la obra "Domo en patio central de Palacio de Gobierno, Zacatecas", realizada con recursos del empréstito 2013, consistente en el anticipo otorgado del 70% por un importe de \$2,253,914.60, el cual ha generado intereses por \$117,618.17 al Contratista, en base al promedio de la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio desde el 01 de enero de 2014 al 30 de junio de 2015, considerándose como responsables a los CC. Mario Rodríguez Márquez, Secretario de Infraestructura como Responsable Directo; Pascual Román Quintanar, Subsecretario de Obras Públicas como Responsable Subsidiario y Bernardo Gómez Monreal, Coordinador Jurídico como Responsable Subsidiario, todos en la Secretaría de Infraestructura del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014. Lo anterior con fundamento en los artículos 8 fracción IV, 27 fracciones VIII y XII, 39, 41 fracción II y 89 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 7, 11, 3 y 18 inciso a) de su Reglamento.

- OP-14/SINFRA/SIV-004-01.- Por el orden de \$51,003.83 (CINCUENTA Y UN MIL TRES PESOS 83/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados en la obra "Pavimentación mediante construcción de terracerías hasta base hidráulica, riego de impregnación y carpeta asfáltica de la calle Benito Juárez, en San Cayetano, Zacatecas, Zac.", realizada con recursos del Ramo General 23, Programas Regionales, consistentes en el pago de 244.40 m³ de base hidráulica, reportados de más en las estimaciones, considerándose como responsables a los CC. Juan José Álvarez Martínez, Subsecretario de Infraestructura Vial, como Responsable Subsidiario; Ramón Elías Esquivel, encargado de la Dirección de Residencias Regionales y Obras por Contrato como Responsable Directo y Jaime Carlos Gallegos,



Residente Regional 01 de Zacatecas de la Subsecretaría de Infraestructura Vial como Responsable Directo, todos en la Secretaría de Infraestructura. Lo anterior con fundamento en los artículos 54, 55 segundo párrafo, 64 y 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 86, 91, 164 y 166 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

- OP-14/SINFRA/SIV-007-01.- Por el orden de \$804,449.88 (OCHOCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 88/100 M.N.), por deficiencias constructivas en un área de 20.00 m² (0.80 m³) en la carpeta asfáltica que ascienden a \$2,688.93 en la obra "Pavimentación de carretera de acceso a cabecera municipal, en el municipio de Calera de Víctor Rosales, Zac.", realizada con recursos del Ramo General 23, Programas Regionales de Pavimentación, asimismo por conceptos pagados no ejecutados consistentes en 178.32 m³ de carpetas asfálticas con mezcla en caliente, carpetas de concreto asfáltico P.U.O.T. compactadas al 100 % por \$599,365.83; 811.00 ml de guarniciones de concreto hidráulico coladas en el lugar $f_c=200$ kg/cm², de 750 cm² de sección por \$202,395.10, considerándose como responsables a los CC. Juan José Álvarez Martínez, Subsecretario de Infraestructura Vial, como Responsable Subsidiario; Ramón Elías Esquivel, encargado de la Dirección de Residencias Regionales y Obras por Contrato como Responsable Directo y Jaime Carlos Gallegos, Residente Regional 01 de Zacatecas de la Subsecretaría de Infraestructura Vial como Responsable Directo, todos en la Secretaría de Infraestructura. Lo anterior con fundamento en los artículos 54, 55 segundo párrafo, 64 y 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 86, 91, 164 y 166 del Reglamento de la Ley



de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2014.

- OP-14/SINFRA/SIV-013-01.- Por el orden de \$391,443.10 (TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 10/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados en la obra "Pavimentación de carretera de acceso a cabecera municipal, en el municipio de Concepción del Oro, Zac.", realizada con recursos del Ramo General 23, Programas Regionales de Pavimentación, consistentes en 121.00 m³ de carpetas asfálticas con mezcla en caliente, carpetas de concreto asfáltico P.U.O.T. compactadas al 100.00 % por \$350,563.62; 197.60 ml de guarniciones de concreto hidráulico coladas en el lugar $f_c=200$ kg/cm², de 750 cm² de sección por \$40,879.48, asimismo por deficiencias constructivas en una longitud de 12.00 ml de guarnición de concreto hidráulico, considerándose como responsables a los CC. Juan José Álvarez Martínez, Subsecretario de Infraestructura Vial, como Responsable Subsidiario; Ramón Elías Esquivel, encargado de la Dirección de Residencias Regionales y Obras por Contrato como Responsable Directo y Jaime Carlos Gallegos, Residente Regional 10 de Concepción del Oro de la Subsecretaría de Infraestructura Vial como Responsable Directo, todos en la Secretaría de Infraestructura. Lo anterior con fundamento en los artículos 54, 55 segundo párrafo, 64 y 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 86, 91, 164 y 166 de su Reglamento.
- OP-14/SINFRA/SIV-018-01.- Por el orden de \$458,140.17 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA PESOS 17/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados y deficiencias constructivas en la obra "Pavimentación



de carretera de acceso a cabecera municipal, en el municipio de Fresnillo, Zac.”, realizada con recursos del Ramo General 23, Programas Regionales de Pavimentación, consistentes en conceptos pendientes de concluir como 113.05 m³ de carpetas asfálticas con mezcla en caliente, carpetas de concreto asfáltico P.U.O.T. compactadas al 100% por un monto de \$379,935.05; así como por las deficiencias constructivas que se presentan en un área de 581.85 m² (23.27 m³) en la carpeta asfáltica por un monto de \$78,205.12, considerándose como responsables a los CC. Juan José Álvarez Martínez, Subsecretario de Infraestructura Vial, como Responsable Subsidiario; Ramón Elías Esquivel, encargado de la Dirección de Residencias Regionales y Obras por Contrato como Responsable Directo y Jaime Carlos Gallegos y Samuel Cordova Guerrero, Residentes Regionales 02 de Fresnillo de la Subsecretaría de Infraestructura Vial como Responsables Directos, todos en la Secretaría de Infraestructura del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014. Lo anterior con fundamento en los artículos 54, 55 segundo párrafo, 64 y 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 86, 91, 164 y 166 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

- OP-14/SINFRA/SIV-021-01.- Por el orden de \$360,585.53 (TRESCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 53/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados en la obra “Pavimentación de carretera de acceso a cabecera municipal, en el municipio de Gral. Enrique Estrada, Zac.”, realizada con recursos del Ramo General 23, Programas Regionales de Pavimentación, específicamente por no concluir 96.12 m³ de carpetas asfálticas con mezcla en caliente, carpetas de concreto asfáltico P.U.O.T. compactadas al 100% por un monto de \$321,989.61; 159.00 ml de guarniciones



de concreto hidráulico coladas en el lugar $f'c=200$ kg/cm², de 750 cm² de sección por un monto de \$38,595.91, considerándose como responsables a los CC. Juan José Álvarez Martínez, Subsecretario de Infraestructura Vial, como Responsable Subsidiario; Ramón Elías Esquivel, encargado de la Dirección de Residencias Regionales y Obras por Contrato como Responsable Directo y Jaime Carlos Gallegos, Residente Regional 02 de Fresnillo de la Subsecretaría de Infraestructura Vial como Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en los artículos 54, 55 segundo párrafo, 64 y 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 86, 91, 164 y 166 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

- OP-14/SINFRA/SIV-024-01.- Por el orden de \$138,971.77 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 77/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados en la obra "Pavimentación de carretera de acceso a cabecera municipal, en el municipio de Gral. Francisco R. Murguía, Zac.", realizada con recursos del Ramo General 23, Programas Regionales de Pavimentación, consistentes en la no conclusión de 595.00 ml de guarniciones de concreto hidráulico coladas en el lugar $f'c=200$ kg/cm², de 750 cm² de sección, considerándose como responsables a los CC. Juan José Álvarez Martínez, Subsecretario de Infraestructura Vial, como Responsable Subsidiario; Ramón Elías Esquivel, encargado de la Dirección de Residencias Regionales y Obras por Contrato como Responsable Directo y Juan Miguel Lira Leyva, Residente Regional 05 de Río Grande de la Subsecretaría de Infraestructura Vial como Responsable Directo, todos en la Secretaría de Infraestructura. Lo anterior con fundamento en los artículos 54, 55 segundo párrafo, 64 y 66 de la Ley de



N. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 86, 91, 164 y 166 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

- OP-14/SINFRA/SIV-035-01.- Por el orden de \$61,520.03 (SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 03/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados en la obra "Pavimentación de carretera de acceso a cabecera municipal, en el municipio de Juan Aldama, Zac.", realizada con recursos del Ramo General 23, Programas Regionales de Pavimentación, ya que no se concluyeron 253.44 metros lineales de guarniciones de concreto hidráulico coladas en el lugar $f_c=200$ kg/cm², de 750 cm² de sección, considerándose como responsables a los CC. Juan José Álvarez Martínez, Subsecretario de Infraestructura Vial, como Responsable Subsidiario; Ramón Elías Esquivel, encargado de la Dirección de Residencias Regionales y Obras por Contrato como Responsable Directo y Juan Miguel Lira Leyva, Residente Regional 05 de Rio Grande de la Subsecretaría de Infraestructura Vial como Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en los artículos 54, 55 segundo párrafo, 64 y 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 86, 91, 164 y 166 de su Reglamento.
- OP-14/SINFRA/SIV-038-01.- Por el orden de \$311,200.14 (TRESCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS PESOS 14/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados en la obra "Pavimentación de carretera de acceso a cabecera municipal, en el municipio de Mazapil, Zac.", realizada con recursos del Ramo General 23, Programas Regionales de Pavimentación, consistentes en pendientes de concluir 95.78 m³ de carpetas asfálticas con mezcla en caliente, carpetas de concreto asfáltico PUOT, compactadas al 100% por un monto de \$277,387.50



y 162.00 ml Guarniciones de concreto hidráulico coladas en el lugar $f_c=200$ kg/cm², de 750 cm² de espesor por un monto de \$33,812.64, considerándose como responsables a los CC. Juan José Álvarez Martínez, Subsecretario de Infraestructura Vial, como Responsable Subsidiario; Ramón Elías Esquivel, encargado de la Dirección de Residencias Regionales y Obras por Contrato como Responsable Directo y Jaime Carlos Gallegos, Residente Regional 10 de Concepción del Oro de la Subsecretaría de Infraestructura Vial como Responsable Directo, todos en la Secretaría de Infraestructura del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014. Lo anterior con fundamento en los artículos 54, 55 segundo párrafo, 64 y 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 86, 91, 164 y 166 de su Reglamento.

- OP-14/SINFRA/SIV-041-01.- Por el orden de \$446,121.83 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTIÚN PESOS 83/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados en la obra "Pavimentación de carretera de acceso a cabecera municipal, en el municipio de Miguel Auza, Zac.", realizada con recursos del Ramo General 23, Programas Regionales de Pavimentación, consistentes en no concluir 104.92 m³ de Carpetas asfálticas con mezcla en caliente, carpetas de concreto asfáltico PUOT, compactadas al 100% por un monto de \$351,312.70 y 309.50 ml Guarniciones de concreto hidráulico coladas en el lugar $f_c=200$ kg/cm², de 750 cm² de espesor por un monto de \$94,809.13, considerándose como responsables a los CC. Juan José Álvarez Martínez, Subsecretario de Infraestructura Vial, como Responsable Subsidiario; Ramón Elías Esquivel, encargado de la Dirección de Residencias Regionales y Obras por Contrato como Responsable Directo y Juan Miguel Lira Leyva, Residente Regional 05 de Río Grande de la Subsecretaría de Infraestructura Vial como



Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en los artículos 54, 55 segundo párrafo, 64 y 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 86, 91, 164 y 166 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

- OP-14/SINFRA/SIV-049-01.- Por el orden de \$462,515.05 (CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS 05/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados, en la obra "Pavimentación de carretera de acceso a cabecera municipal, en el municipio de Saín Alto, Zac.", realizada con recursos del Ramo General 23, Programas Regionales de Pavimentación, consistentes en que no se han concluido 112.86 m³ carpetas de concreto asfáltico P.U.O.T. compactadas al 100% por un monto de \$379,296.50; y 342.83 ml de guarniciones de concreto hidráulico coladas en el lugar $f_c=200$ kg/cm², de 750 cm² de sección por un monto de \$83,218.55, considerándose como responsables a los CC. Juan José Álvarez Martínez, Subsecretario de Infraestructura Vial, como Responsable Subsidiario; Ramón Elías Esquivel, encargado de la Dirección de Residencias Regionales y Obras por Contrato como Responsable Directo y Lucio Rosales Hernández, Residente Regional 06 de Sombrerete de la Subsecretaría de Infraestructura Vial como Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en los artículos 54, 55 segundo párrafo, 64 y 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 86, 91, 164 y 166 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- OP-14/SINFRA/SIV-052-01.- Por el orden de \$765,650.22 (SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 22/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados, en la obra



“Pavimentación de carretera de acceso a cabecera municipal, en el municipio de El Salvador, Zac.”, realizada con recursos del Ramo General 23, Programas Regionales de Pavimentación, por conceptos no concluidos consistentes en 186.20 m³ carpetas de concreto asfáltico P.U.O.T. compactadas al 100% por un monto de \$537,766.08 y 1,089.00 ml de guarniciones de concreto hidráulico coladas en el lugar $f_c=200$ kg/cm², de 750 cm² de sección por un monto de \$227,884.14, considerándose como responsables a los CC. Juan José Álvarez Martínez, Subsecretario de Infraestructura Vial, como Responsable Subsidiario; Ramón Elías Esquivel, encargado de la Dirección de Residencias Regionales y Obras por Contrato como Responsable Directo y Jaime Carlos Gallegos, Residente Regional 10 de Concepción del Oro de la Subsecretaría de Infraestructura Vial como Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en los artículos 54, 55 segundo párrafo, 64 y 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 86, 91, 164 y 166 de su Reglamento.

- OP-14/SINFRA/SIV-055-01.- Por el orden de \$5,588.80 (CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 80/100 M.N.), por deficiencias constructivas en la obra “Pavimentación de carretera de acceso a cabecera municipal, en el municipio de Trancoso, Zac.”, realizada con recursos del Ramo General 23, Programas Regionales de Pavimentación, consistentes en 20.00 metros lineales de guarnición a base de concreto hidráulico en mala calidad, considerándose como responsables a los CC. Juan José Álvarez Martínez, Subsecretario de Infraestructura Vial, como Responsable Subsidiario; Ramón Elías Esquivel, encargado de la Dirección de Residencias Regionales y Obras por Contrato como Responsable Directo y Jaime Carlos Gallegos Sánchez, Residente Regional 01 de Zacatecas de la



Subsecretaría de Infraestructura Vial como Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en los artículos 54, 55 segundo párrafo, 64 y 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 86, 91, 164 y 166 de su Reglamento.

- OP-14/SINFRA/SIV-058-01.- Por el orden de \$376,101.29 (TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO UN PESOS 29/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados, así como deficiencias constructivas en la obra "Pavimentación de carretera de acceso a cabecera municipal, en el municipio de Valparaíso, Zac.", realizada con recursos del Ramo General 23, Programas Regionales de Pavimentación, consistente en 82.45 m³ de carpetas de concreto asfáltico P.U.O.T. compactadas al 100% por un monto \$277,095.48 pendientes de concluir, asimismo por deficiencias constructivas en 28.88 m³ de carpeta asfáltica en malas condiciones por un monto de \$97,063.88 y 8.00 metros lineales de guarnición a base de concreto hidráulico en malas condiciones por un monto de \$1,941.93, considerándose como responsables a los CC. Juan José Álvarez Martínez, Subsecretario de Infraestructura Vial, como Responsable Subsidiario; Ramón Elías Esquivel, encargado de la Dirección de Residencias Regionales y Obras por Contrato como Responsable Directo y Jesús Prado Balderas, Residente Regional 07 de Valparaíso de la Subsecretaría de Infraestructura Vial como Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en los artículos 54, 55 segundo párrafo, 64 y 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 86, 91, 164 y 166 de su Reglamento.
- OP-14/SINFRA/SIV-061-01.- Por el orden de \$325,775.09 (TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 09/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados, en la



obra "Pavimentación de carretera de acceso a cabecera municipal, en el municipio de Villa García, Zac.", realizada con recursos del Ramo General 23, Programas Regionales de Pavimentación, específicamente por no concluir 97.44 m³ de carpetas de concreto asfáltico P.U.O.T. compactadas al 100%, considerándose como responsables a los CC. Juan José Álvarez Martínez, Subsecretario de Infraestructura Vial, como Responsable Subsidiario; Ramón Elías Esquivel, encargado de la Dirección de Residencias Regionales y Obras por Contrato como Responsable Directo y Juan Carlos Saucedo Sánchez, Residente Regional 04 de Pinos de la Subsecretaría de Infraestructura Vial como Responsable Directo, todos en la Secretaría de Infraestructura del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014. Lo anterior con fundamento en los artículos 54, 55 segundo párrafo, 64 y 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 86, 91, 164 y 166 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2014.

- OP-14/SINFRA/SIV-072-01.- Por el orden de \$6,694.09 (SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 09/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados en la obra "Construcción de centro cívico municipal para la difusión cultural, Calera de Víctor Rosales, Zac.", realizada con recursos del Programa Fonregión, específicamente por no concluir 20.47 m² de banqueta a base de concreto de 10 cm. de espesor, considerándose como responsables a los CC. Juan José Álvarez Martínez, Subsecretario de Infraestructura Vial, como Responsable Subsidiario; Ramón Elías Esquivel, encargado de la Dirección de Residencias Regionales y Obras por Contrato como Responsable Directo y Jaime Carlos Gallegos, Residente Regional 01 de Zacatecas de la Subsecretaría de Infraestructura Vial



como Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en los artículos 54, 55 segundo párrafo, 64 y 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 86, 91, 164 y 166 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

- OP-14/SINFRA/SIV-075-01.- Por el orden de \$9,339.60 (NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 60/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados en la obra “Construcción de centro cívico municipal para la difusión cultural, Concepción del Oro, Zac.” realizada con recursos del Programa FONREGIÓN, específicamente por no haber concluido 40 piezas de suministro y plantación de cactáceas, -nopal, cardenches, biznagas, maguey, vegetación tipo desértica- previa preparación de la superficie, además por haber presentado nota de venta número 2556 de fecha 20 de agosto de 2014 como evidencia documental de esta obra, detectándose que la nota se presentó además como evidencia de la compra de las plantas de los centros cívicos de los municipios de Concepción del Oro, Mazapil, Melchor Ocampo y El Salvador, considerándose como responsables a los CC. Juan José Álvarez Martínez, Subsecretario de Infraestructura Vial, como Responsable Subsidiario; Ramón Elías Esquivel, encargado de la Dirección de Residencias Regionales y Obras por Contrato como Responsable Directo y Jaime Carlos Gallegos, Residente Regional 10 de Concepción del Oro de la Subsecretaría de Infraestructura Vial como Responsable Directo, todos en la Secretaría de Infraestructura. Lo anterior con fundamento en los artículos 54, 55 segundo párrafo, 64 y 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 86, 91, 164 y 166 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.



- OP-14/SINFRA/SIV-078-01.- Por el orden de \$28,903.98 (VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS TRES PESOS 98/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados en la obra “Construcción de centro cívico municipal para la difusión cultural, Chalchihuites, Zac.” realizada con recursos del Programa FONREGIÓN, específicamente por no haber concluido 84.92 m² de cenefa a base de concreto, considerándose como responsables a los CC. Juan José Álvarez Martínez, Subsecretario de Infraestructura Vial, como Responsable Subsidiario; Ramón Elías Esquivel, encargado de la Dirección de Residencias Regionales y Obras por Contrato como Responsable Directo y Lucio Rosales Hernández, Residente Regional 06 de Sombrerete de la Subsecretaría de Infraestructura Vial como Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en los artículos 54, 55 segundo párrafo, 64 y 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 86, 91, 164 y 166 de su Reglamento.
- OP-14/SINFRA/SIV-081-01.- Por el orden de \$97,221.05 (NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN PESOS 05/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados en la obra “Construcción de centro cívico municipal para la difusión cultural, Fresnillo, Zac.” realizada con recursos del Programa FONREGIÓN, debido a que no se concluyeron 147.23 m² de cenefa a base de concreto por un monto de \$50,111.20, mismo que esta reportado como ejecutado y no se encontró evidencia de su existencia en revisión física, asimismo por no haberse realizado 102.87 m² de banqueta a base de concreto de 10 cm de espesor por un monto de \$33,640.54, y 91.46 ml de guarnición a base de concreto simple por un monto de \$13,469.31, considerándose como responsables a los CC. Juan José Álvarez Martínez, Subsecretario de Infraestructura Vial, como Responsable Subsidiario; Ramón Elías Esquivel,



encargado de la Dirección de Residencias Regionales y Obras por Contrato como Responsable Directo y Ramiro Trejo de León, Residente Regional 02 de Fresnillo de la Subsecretaría de Infraestructura Vial como Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en los artículos 54, 55 segundo párrafo, 64 y 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 86, 91, 164 y 166 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

- OP-14/SINFRA/SIV-084-01.- Por el orden de \$18,722.92 (DIECIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS PESOS 92/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados en la obra "Construcción de Centro Cívico Municipal para la difusión cultural, Genaro Codina, Zac." realizada con recursos del Programa FONREGIÓN, debido a que faltaron de colocar 10 piezas cactáceas faltantes, -nopal, cardenches, biznagas, maguey, vegetación tipo desértica- por un monto de \$2,708.48, dos piezas de árboles de la especie acacia por un monto de \$10,637.41 y 1 pieza de sistema manual de poleas y cuerdas para bajar y subir la bandera en malas condiciones por un monto de \$5,377.03, considerándose como responsables a los CC. Juan José Álvarez Martínez, Subsecretario de Infraestructura Vial, como Responsable Subsidiario; Ramón Elías Esquivel, encargado de la Dirección de Residencias Regionales y Obras por Contrato como Responsable Directo y Bercely Jaime Romo Ortiz, Residente Regional 03 de Ojocaliente de la Subsecretaría de Infraestructura Vial como Responsable Directo, todos en la Secretaría de Infraestructura del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014. Lo anterior con fundamento en los artículos 54, 55 segundo párrafo, 64 y 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y



86, 91, 164 y 166 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

- OP-14/SINFRA/SIV-087-01.- Por el orden de \$28,736.25 (VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 25/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados en la obra "Construcción de centro cívico municipal para la difusión cultural, Gral. Enrique Estrada, Zac." realizada con recursos del Programa FONREGIÓN, debido a que no se concluyeron 27.88 m2 de piso estampado a base de concreto por un monto de \$14,528.26; 112.06 m2 de suministro y colocación de malla geotextil por un monto de \$11,499.59 y 10.00 piezas de suministro y plantación de cactáceas por un monto de \$2,708.40, considerándose como responsables a los CC. Juan José Álvarez Martínez, Subsecretario de Infraestructura Vial, como Responsable Subsidiario; Ramón Elías Esquivel, encargado de la Dirección de Residencias Regionales y Obras por Contrato como Responsable Directo y Ramiro Trejo de León, Residente Regional 02 de Fresnillo de la Subsecretaría de Infraestructura Vial como Responsable Directo, todos en la Secretaría de Infraestructura del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014. Lo anterior con fundamento en los artículos 54, 55 segundo párrafo, 64 y 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 86, 91, 164 y 166 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2014.
- OP-14/SINFRA/SIV-099-01.- Por el orden de \$73,848.02 (SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 02/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados en la obra "Construcción de centro cívico municipal para la difusión cultural, Juan Aldama, Zac.", realizada con recursos del Programa FONREGIÓN, debido a que no



fueron concluidos 27.88 m² de piso estampado a base de concreto por un monto de \$14,528.26; 147.23 m² de cenefa a base de concreto por un monto de \$50,111.20 y 34 piezas de suministro y plantación de cactáceas por un monto de \$9,208.56, considerándose como responsables a los CC. Juan José Álvarez Martínez, Subsecretario de Infraestructura Vial, como Responsable Subsidiario, Ramón Elías Esquivel, encargado de la Dirección de Residencias Regionales y Obras por Contrato como Responsable Directo, y Juan Miguel Lira Leyva, Residente Regional 06 de Sombrerete de la Subsecretaría de Infraestructura Vial como Responsable Directo, todos en la Secretaría de Infraestructura del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014. Lo anterior con fundamento en los artículos 54, 55 segundo párrafo, 64 y 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 86, 91, 164 y 166 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2014.

- OP-14/SINFRA/SIV-108-01.- Por el orden de \$51,294.43 (CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 43/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados en la obra "Construcción de centro cívico municipal para la difusión cultural, Mazapil, Zac", realizada con recursos del Programa FONREGIÓN, debido a que no se concluyeron 147.99 m² de banquetta a base de concreto de $f_c=200$ kg/cm² y 10 cm de espesor, armado con malla electro soldada 6x6 - 10/10, terminado lavado y pulido perimetralmente con doblador, el cual incluye fibras sintéticas -fibra de vidrio- para evitar agrietamientos, juntas de dilatación, materiales, desperdicios, niveles, muestras, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario por un monto de \$41,721.34 y 41 piezas de suministro y plantación de cactáceas -nopal,



cardenches, biznagas, maguey, vegetación tipo desértica- previa preparación de la superficie por un monto de \$9,573.09, además por haber presentado nota de venta número 2556 de fecha 20 de agosto de 2014 como evidencia documental de esta obra, detectándose que la nota se presentó además como evidencia de la compra de las plantas de los centros cívicos de los municipios de Concepción del Oro, Mazapil, Melchor Ocampo y El Salvador, considerándose como responsables a los CC. Juan José Álvarez Martínez, Subsecretario de Infraestructura Vial, como Responsable Subsidiario, Ramón Elías Esquivel, encargado de la Dirección de Residencias Regionales y Obras por Contrato como Responsable Directo y Jaime Carlos Gallegos, Residente Regional 10 de Concepción del Oro de la Subsecretaría de Infraestructura Vial como Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en los artículos 54, 55 segundo párrafo, 64 y 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 86, 91, 164 y 166 de su Reglamento.

- OP-14/SINFRA/SIV-111-01.- Por el orden de \$10,188.85 (DIEZ MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS 85/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados, en la obra "Construcción de centro cívico municipal para la difusión cultural, Melchor Ocampo, Zac.", realizada con recursos del Programa FONREGIÓN, consistentes en el suministro y colocación de 1 pieza de árbol de la especie acacia, previa preparación de tierra vegetal y agregado de polímero granulado de acrilato de potasio biodegradable, no tóxico, marca agua lluvia sólida, que actúa como reservorio de agua que permite entre el 95% y 98% de agua almacenada por un monto de \$4,585.09, y 24 piezas de suministro y plantación de cactáceas -nopal, cardenches, biznagas, maguey, vegetación tipo desértica- previa preparación de la superficie por un monto de \$5,603.76,



considerándose como responsables a los CC. Juan José Álvarez Martínez, Subsecretario de Infraestructura Vial, como Responsable Subsidiario; Ramón Elías Esquivel, encargado de la Dirección de Residencias Regionales y Obras por Contrato como Responsable Directo y Jaime Carlos Gallegos, Residente Regional 10 de Concepción del Oro de la Subsecretaría de Infraestructura Vial como Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en los artículos 54, 55 segundo párrafo, 64 y 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 86, 91, 164 y 166 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

- OP-14/SINFRA/SIV-117-01.- Por el orden de \$11,916.96 (ONCE MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS PESOS 96/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados, en la obra "Construcción de centro cívico municipal para la difusión cultural, Miguel Auza, Zac.", realizada con recursos del Programa FONREGIÓN, ya que no fueron concluidas 44 piezas de suministro y plantación de cactáceas -nopal, cardenches, biznagas, maguey, vegetación tipo desértica- previa preparación de la superficie, considerándose como responsables a los CC. Juan José Álvarez Martínez, Subsecretario de Infraestructura Vial, como Responsable Subsidiario; Ramón Elías Esquivel, encargado de la Dirección de Residencias Regionales y Obras por Contrato como Responsable Directo y Juan Miguel Lira Leyva, Residente Regional 05 de Río Grande de la Subsecretaría de Infraestructura Vial como Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en los artículos 54, 55 segundo párrafo, 64 y 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 86, 91, 164 y 166 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.



- OP-14/SINFRA/SIV-126-01.- Por el orden de \$4,635.37 (CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 37/100 M.N.), por conceptos pagados ejecutados de mala calidad, en la obra "Construcción de Centro Cívico Municipal para la difusión cultural, Pinos, Zac.", realizada con recursos del Programa FONREGIÓN, en sistema manual de poleas y cuerdas para bajar y subir la bandera, considerándose como responsables a los CC. Juan José Álvarez Martínez, Subsecretario de Infraestructura Vial, como Responsable Subsidiario; Ramón Elías Esquivel, encargado de la Dirección de Residencias Regionales y Obras por Contrato como Responsable Directo y Juan Carlos Saucedo Sánchez, Residente Regional 04 de Pinos de la Subsecretaría de Infraestructura Vial como Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en los artículos 54, 55 segundo párrafo, 64 y 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 86, 91, 164 y 166 de su Reglamento.
- OP-14/SINFRA/SIV-132-01.- Por el orden de \$14,961.17 (CATORCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS 17/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados, en la obra "Construcción de centro cívico municipal para la difusión cultural, Saín Alto, Zac.", realizada con recursos del Programa Fonregión, ya que no se concluyeron 45.75 m² de banqueteta a base de concreto de 10 cm de espesor, considerándose como responsables a los CC. Juan José Álvarez Martínez, Subsecretario de Infraestructura Vial, como Responsable Subsidiario; Ramón Elías Esquivel, encargado de la Dirección de Residencias Regionales y Obras por Contrato como Responsable Directo y Lucio Rosales Hernández, Residente Regional 06 de Sombrerete de la Subsecretaría de Infraestructura Vial como Responsable Directo, todos en la Secretaría de



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Infraestructura. Lo anterior con fundamento en los artículos 54, 55 segundo párrafo, 64 y 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 86, 91, 164 y 166 de su Reglamento.

- OP-14/SINFRA/SIV-135-01.- Por el orden de \$31,691.76 (TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 76/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados en la obra "Construcción de centro cívico municipal para la difusión cultural, El Salvador, Zac.", realizada con recursos del Programa FONREGIÓN, ya que no fueron concluidas dos piezas de suministro y plantación de árbol de la especie acacia por un monto de \$9,170.18, asimismo por deficiencias constructivas por un monto de \$22,521.58, además por haber presentado nota de venta número 2556 de fecha 20 de agosto de 2014 como evidencia documental de esta obra, detectándose que la misma nota se presentó además como evidencia de la compra de las plantas de los centros cívicos de los municipios de Concepción del Oro, Mazapil, Melchor Ocampo y El Salvador, considerándose como responsables a los CC. Juan José Álvarez Martínez, Subsecretario de Infraestructura Vial, como Responsable Subsidiario; Ramón Elías Esquivel, encargado de la Dirección de Residencias Regionales y Obras por Contrato como Responsable Directo y Jaime Carlos Gallegos, Residente Regional 10 de Concepción del Oro de la Subsecretaría de Infraestructura Vial como Responsable Directo, todos en la Secretaría de Infraestructura. Lo anterior con fundamento en los artículos 54, 55 segundo párrafo, 64 y 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 86, 91, 164 y 166 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.



- OP-14/SINFRA/SIV-150-01.- Por el orden de \$16,752.66 (DIECISÉIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 66/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados consistentes en el suministro y plantación de 42 piezas de cactáceas, nopal, cardenches, biznagas, maguey, vegetación tipo desértica- previa preparación de la superficie por un monto de \$11,375.63, en la obra “Construcción de Centro Cívico Municipal para la difusión cultural, Villa García, Zac.”, realizada con recursos del Programa FONREGIÓN, asimismo por deficiencias constructivas en el sistema manual de poleas y cuerdas para bajar y subir la bandera por un monto \$5,377.03, considerándose como responsables a quienes se desempeñaron los CC. Juan José Álvarez Martínez, como Subsecretario de Infraestructura Vial, como Responsable Subsidiario; Ramón Elías Esquivel, encargado de la Dirección de Residencias Regionales y Obras por Contrato como Responsable Directo y Juan Carlos Saucedo Sánchez, Residente Regional 04 de Pinos de la Subsecretaría de Infraestructura Vial como Responsable Directo, todos en la Secretaría de Infraestructura. Lo anterior con fundamento en los artículos 54, 55 segundo párrafo, 64 y 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 86, 91, 164 y 166 de su Reglamento y 5 y 6 fracciones IV, VI, VII, IX y XVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- OP-14/SINFRA/SIV-168-01.- Por el orden de \$4,903,764.94 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 94/100 M.N.), por la existencia de sobreprecio en el pago de diferentes conceptos en 56 obras referentes a la construcción de Centros Cívicos construidos con motivo del Aniversario del Centenario de la Toma de Zacatecas, correspondientes al Programa Fonregión,



considerándose como presuntos responsables a quienes se desempeñaron los CC. Mario Rodríguez Márquez, como Secretario de Infraestructura en la modalidad de Responsable Subsidiario; Pascual Román Quintanar, Subsecretario de Obras Públicas, como Responsable Subsidiario; Saúl Onésimo Lugo Rivera, encargado de la Dirección de Construcción como Responsable Subsidiario y Eduardo Quintero Pinedo, Jefe de Departamento de Costos como Responsable Directo, todos en la Secretaría de Infraestructura por el periodo correspondiente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014. Lo anterior con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31 fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; 36 fracción I, 37 fracción I, 38, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 24 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 185, 186 y 187 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 5 y 6 fracciones IV, VI, VII, IX y XVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Auditoría Financiera y de Cumplimiento

1. La Auditoría Superior del Estado con relación a las RECOMENDACIONES y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, solicitará la atención de las autoridades estatales con el propósito de establecer medidas preventivas y sistemas de control eficaces, para lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez en cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.



2. En relación a las acciones de SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública Estatal del ejercicio que corresponda, efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

3. La Auditoría Superior del Estado de Zacatecas iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, resultado de las acciones derivadas de Pliego de Observaciones y de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo CPE14-AF-SEDUZAC-01-01, CPE14-AF-SEDUZAC-06-01, CPE14-AF-SEDUZAC-09-01, CPE14-AF-SEDUZAC-12-01, CPE14-AF-SEDUZAC-14-03, CPE14-AF-SEDUZAC-15-01, CPE14-AF-SEDUZAC-18-01, CPE14-AF-SEDUZAC-24-01, CPE14-AF-SEDUZAC-30-01, CPE14-AF-SEDUZAC-34-01, CPE14-AF-SEDUZAC-36-01, CPE14-AF-SEDUZAC-39-01, CPE14-AF-SEDUZAC-41-04, CPE14-AF-SEDUZAC-42-01, CPE14-AF-SEDUZAC-44-02, CPE14-AF-SEDUZAC-45-01, y CPE14-AF-SEDUZAC-48-01, a quienes se desempeñaron como Secretario de Educación, Subsecretario de Educación Básica y Normal, Director de Educación Básica Estatal, Coordinador Administrativo, Secretario Técnico de la Coordinación Administrativa, Jefe del Departamento de Personal, y Directores de Escuelas, todos en la Secretaría de Educación, Directora de Gasto Educativo en la Secretaría de Finanzas, Responsable del Departamento de Control de Nómina de Educación en la Secretaría de Finanzas, Presidente y Representante Legal de la Asociación Civil "Unión de Colonos Solicitantes de Vivienda la Pimienta", todos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.

4. La Auditoría Superior del Estado emitió la acción número CPE14-AF-SEDUZAC-51.- INFORMAR AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO SOBRE SOLICITUDES DE



INTERVENCIÓN REALIZADAS AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NO ATENDIDAS, derivada de la no atención de las Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control, números

CPE14-AF-SEDUZAC-02,	CPE14-AF-SEDUZAC-04,
CPE14-AF-SEDUZAC-07,	CPE14-AF-SEDUZAC-10,
CPE14-AF-SEDUZAC-13,	CPE14-AF-SEDUZAC-17,
CPE14-AF-SEDUZAC-20,	CPE14-AF-SEDUZAC-22,
CPE14-AF-SEDUZAC-25,	CPE14-AF-SEDUZAC-27,
CPE14-AF-SEDUZAC-29,	CPE14-AF-SEDUZAC-31,
CPE14-AF-SEDUZAC-33,	CPE14-AF-SEDUZAC-35,
CPE14-AF-SEDUZAC-37,	CPE14-AF-SEDUZAC-40,
CPE14-AF-SEDUZAC-43,	CPE14-AF-SEDUZAC-47,
CPE14-AF-SEDUZAC-50.	

5. La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS**, por la cantidad de \$66,981,260.01 (SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS 01/100 M.N.), por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-SEDUZAC-2014-028/2015, a los integrantes de la Administración Estatal, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

De la no solventación del Pliego de Observaciones:

- CPE14-AF-SEDUZAC-05-01.- Por el orden de \$3,286,863.98 (TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 98/100 M.N.), por concepto de erogaciones con cargo al presupuesto de egresos correspondiente al pago de Sueldos a Personal que presentaron término de comisión en el ejercicio 2013, del cual no se presentó aclaración documentada y



justificativa acerca del término de comisión y reincorporación al Centro de Trabajo correspondiente y de que no se comprobó que se encontraran al servicio y en funciones en la Secretaría de Educación en el ejercicio fiscal 2014, considerándose como presuntos responsables a los CC. Marco Vinicio Flores Chávez, Secretario de Educación, en la modalidad de Responsable Solidario; José Luis Santoyo González, Coordinador Administrativo en la Secretaría de Educación, y Gerardo Gallegos Dávila, Jefe del Departamento de Personal en la Secretaría de Educación, en la modalidad de Responsables Directos, así como a los CC. Heriberto Mejía Silva, Rodrigo Orozco Mayorga, Jaime Arteaga Hernández, Érika Paola Barbosa Pérez, Jesús Castrejón Valdez, Luis Alfredo Chávez González, Martha Cecilia Fernández Espinosa, Ma. del Carmen García Ramírez, Sara Hernández Campa, José Antonio López Nava, Juan Antonio Rangel Trujillo, Otilio Rivera Herrera, y Ma. del Rocío Tapia Reyes, Maestros Comisionados, en la modalidad de Responsables Directos, hasta el ejercicio 2013, sin que en el ejercicio 2014 hayan regresado a su lugar de adscripción. Lo anterior con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85 de la Ley de Administración y Finanzas Públicas del Estado de Zacatecas; 55 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas, 26 y 49 Ley de Coordinación Fiscal; 6 y 78 de la Ley General del Servicio Profesional Docente y 51 del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación; así como del Manual de Normas y Políticas del Ejercicio del Gasto 2014 en su Capítulo 1000 Servicios Personales, Apartado IV, párrafo noveno; numeral 1.2.5., Dirección de Gasto Educativo, función VI y XI y 1.2.5.0.2. Departamento de Control de Nómina de Educación función III, del Manual de Organización de la Secretaría de Finanzas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2014.



- CPE14-AF-SEDUZAC-08-01.- Por el orden de \$18,117,135.22 (DIECIOCHO MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS 22/100 M.N.), por concepto de erogaciones con cargo al presupuesto de egresos correspondientes a pago de Sueldos a Personal Comisionado en las diferentes entidades de la Administración Pública Municipal, Estatal, Paraestatal, Federal, Partidos Políticos, Organismos Autónomos y Organizaciones Sociales, provenientes de comisiones no permitidas, y autorizadas por el Secretario de Educación, considerándose como responsables a los CC. Marco Vinicio Flores Chávez, Secretario de Educación, y José Luis Santoyo González, Coordinador Administrativo en la Secretaría de Educación, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, ambos como Responsables Directos. Lo anterior con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 55 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas; 85 de la Ley de Administración y Finanzas Públicas del Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en el Manual de Normas y Políticas del Ejercicio del Gasto 2014 en su Capítulo 1000 Servicios Personales, Apartado IV, párrafo noveno, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2014.
- CPE14-AF-SEDUZAC-11-01.- Por el orden de \$27,997,614.92 (VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS 92/100 M.N.), por concepto de erogaciones con cargo al presupuesto de egresos, correspondientes a pago de sueldos a empleados con categorías y puestos de Maestros, Docentes, Educadores, Subdirectores y Directores de escuelas; los cuales se encuentran realizando funciones administrativas según su clave de Centro de Trabajo a las que se encuentran adscritos, lo cual



fue autorizado por el Secretario de Educación, ocasionando con ello que no se encuentren realizando sus funciones frente a grupo, considerándose como responsables al C. Marco Vinicio Flores Chávez, Secretario de Educación, en calidad de Responsable Directo, asimismo a los CC. José Luis Santoyo González, Coordinador Administrativo en la Secretaría de Educación, Ubaldo Ávila Ávila, Subsecretario de Educación Básica y Normal y Guillermo Varela Moreno, Director de Educación Básica Estatal en la modalidad de Responsables Subsidiarios. Lo anterior con fundamento en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 6 y 78 de la Ley General del Servicio Profesional Docente y 85 de la Ley de Administración y Finanzas Públicas del Estado de Zacatecas, asimismo en el apartado 9 numeral 9.2 incisos a), b), c) y d) y 9.7 del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2014.

- CPE14-AF-SEDUZAC-14-01.- Por el orden de \$7,628,434.85 (SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 85/100 M.N.), por haber ministrado recursos a la Asociación Civil Unión de Colonos Solicitantes de Vivienda "La Pimienta", así como a cada una de las asociaciones con las que realizó Convenios de Apoyo Financiero, de los cuales no se presentó la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, considerándose como responsables a los CC. Marco Vinicio Flores Chávez, Secretario de Educación y José Luis Santoyo González, Coordinador Administrativo en la Secretaría de Educación, ambos como Responsables Subsidiarios, asimismo al C. Samuel Reveles Carrillo, Presidente y Representante Legal de la Asociación Civil "Unión de Colonos Solicitantes de Vivienda la



Pimienta”, en su calidad de Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en los artículos 108 primer párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 147 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 86 fracción II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 57 de la Ley de Administración y Finanzas Públicas del Estado de Zacatecas y 9 fracciones IV, XX y XXII y 19 fracciones II y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2014.

- CPE14-AF-SEDUZAC-23-01.- Por el orden de \$1,462,119.44 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS 44/100 M.N.), por la falta de documentación que compruebe y justifique plenamente los recursos asignados a 45 escuelas autorizadas del Programa Escuelas de Calidad y/o Damnificadas, considerándose como responsables a los(as) CC. Jovita Monreal Ávila por \$30,000.00, Ramón Padilla Palomo por \$66,268.02, Marilyn González Parga Por \$30,000.00, María Araceli Adame Manríquez por \$50,000.00, José Alfredo Jiménez Anaya por \$68,400.00, Mayra Yadira Vázquez Elías por \$93,000.00, Juan Carlos Hernández Guillen por \$66,268.02, Tomas Ortega de Santiago por \$34,600.00, Ma. Dolores Carrillo Hernández por \$30,000.00, Tomas Iván Guerrero Gutiérrez por \$75,000.00, José Juan Reyes Silva por \$75,000.00, Gumercindo Mendiola Quezada por \$37,000.00, Alejandra Tovar García por \$30,000.00, Hortencia Sandate Martínez por \$50,000.00, Fidel López Hernández por \$30,000.00, Iván Alejandro Istlahuaca Carlos por \$50,000.00, Fernando Padilla Ruelas por \$50,000.00, Roberto Rivas de la Rosa por \$37,500.00, Gustavo de la Torre Ávila por



\$32,000.00, Octavio Medina por \$21,037.32, Servando Ávila Amador por \$100,000.00, José Luis Méndez Ruelas por \$130,973.98, Juanita Adriana López Adame por \$20,000.00, Fátima Daniela Urquizo Román por \$45,000.00, Rosa Galván López por \$20,000.00, Isaías Hernández Palacio por \$45,000.00, María del Socorro Gámez Cardosa por \$36,268.03, Olga Libia Fragoso Sánchez por \$36,268.03, Brenda Araceli Díaz Contreras por \$36,268.02, y Antonio Alonso González por \$36,268.02, quienes se desempeñaron como Directores de Escuelas pertenecientes a los Programas Escuelas de Calidad y Damnificadas para la Fase XIII del periodo escolar 2013-2014, todos(as) en su calidad de Responsables Directos. Lo anterior con fundamento en los artículos 54 tercer párrafo y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; numeral 3.5 Obligaciones de las Escuelas Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, retención, suspensión o cancelación de los recursos del Acuerdo número 703 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Calidad; punto 6 y 7 inciso II) del Manual para la Comprobación de los Recursos de los Criterios y Procedimientos para el Ejercicio de los Recursos del PEC Fase XIII 2013-2014; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2014.

- CPE14-AF-SEDUZAC-38-01.- Por el orden de \$129,959.19 (CIENTO VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 19/100 M.N.), por haber ministrado recursos a la Asociación Civil Unión de Colonos Solicitantes de Vivienda "La Pimienta", así como a cada una de las asociaciones con las que realizó Convenios de Apoyo Financiero, de los cuales no se presentó la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, considerándose como responsables a los CC.



Marco Vinicio Flores Chávez, Secretario de Educación y José Luis Santoyo González, Coordinador Administrativo en la Secretaría de Educación, ambos como Responsables Subsidiarios, asimismo al C. Samuel Reveles Carrillo, Presidente y Representante Legal de la Asociación Civil "Unión de Colonos Solicitantes de Vivienda la Pimienta", en calidad de Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en los artículos 108 primer párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 147 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 86 fracción II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 57 de la Ley de Administración y Finanzas Públicas del Estado de Zacatecas y 9 fracciones IV, XX y XXII y 19 fracciones II y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2014.

- CPE14-AF-SEDUZAC-41-01.- Por el orden de \$4,071,251.15 (CUATRO MILLONES SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 15/100 M.N.), por haber ministrado recursos a la Asociación Civil Unión de Colonos Solicitantes de Vivienda "La Pimienta", así como a cada una de las asociaciones con las que realizó Convenios de Apoyo Financiero, de los cuales no se presentó la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, considerándose como responsables a los CC. Marco Vinicio Flores Chávez, Secretario de Educación y José Luis Santoyo González, Coordinador Administrativo en la Secretaría de Educación, ambos como Responsables Subsidiarios, asimismo al C. Samuel Reveles Carrillo, Presidente y Representante Legal de la Asociación Civil "Unión de Colonos Solicitantes de Vivienda la Pimienta", en calidad de Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en los artículos



108 primer párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 147 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 86 fracción II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 57 de la Ley de Administración y Finanzas Públicas del Estado de Zacatecas y 9 fracciones IV, XX y XXII y 19 fracciones II y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación.

- CPE14-AF-SEDUZAC-41-03.- Por el orden de \$1,500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), por haber autorizado disminuciones en el monto a ministrar en dos Asociaciones y por la ampliación de los mismos en otras Asociaciones, existiendo incongruencia en los montos autorizados para cada Asociación, de acuerdo en los anexos que se autorizan en el Convenio respectivo, denotando que al existir disminución en las aportaciones pone en riesgo el cumplimiento del objetivo específico y metas en cada caso en las Asociaciones afectadas, considerándose como responsable al C. Samuel Reveles Carrillo, Presidente y Representante Legal de la Asociación Civil "Unión de Colonos Solicitantes de Vivienda la Pimienta", en calidad de Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en los artículos 108 primer párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 147 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 86 fracción II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 57 de la Ley de Administración y Finanzas Públicas del Estado de Zacatecas y 9 fracciones IV, XX y XXII y 19 fracciones II y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación.



- CPE14-AF-SEDUZAC-44-01.- Por La cantidad de \$2,787,881.26 (DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 26/100 M.N.), por haber ministrado recursos a la Asociación Civil Unión de Colonos Solicitantes de Vivienda "La Pimienta", así como a cada una de las asociaciones con las que realizó Convenios de Apoyo Financiero, de los cuales no se presentó la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, considerándose como presuntos responsables a los CC. Marco Vinicio Flores Chávez, Secretario de Educación y José Luis Santoyo González, Coordinador Administrativo en la Secretaría de Educación, ambos como Responsables Subsidiarios, asimismo al C. Samuel Reveles Carrillo, Presidente y Representante Legal de la Asociación Civil "Unión de Colonos Solicitantes de Vivienda la Pimienta", en calidad de Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en los artículos 108 primer párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 147 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 86 fracción II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 57 de la Ley de Administración y Finanzas Públicas del Estado de Zacatecas y 9 fracciones IV, XX y XXII y 19 fracciones II y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2014.

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
Auditoría Financiera y de Cumplimiento



M. LEGISLATIVA
DEL ESTADO

1. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES** y **SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**, solicitará la atención de las autoridades estatales con el propósito de establecer medidas preventivas y sistemas de control eficaces, para lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez en cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
2. En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública Estatal del ejercicio que corresponda, efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.
3. La Auditoría Superior del Estado de Zacatecas iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, resultado de las acciones derivadas de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo CPE14-AF-SEDESOL-10-01 y CPE14-AF-SEDESOL-12-01, a quienes se desempeñaron como Secretario de Desarrollo Social y Coordinador Administrativo en la SEDESOL del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.
4. La Auditoría Superior del Estado emitió la acción número CPE14-AF-SEDESOL-15.- **INFORMAR AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO SOBRE SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN REALIZADAS AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NO ATENDIDAS**, derivada de la no atención de las Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control, números CPE14-AF-SEDESOL-02, CPE14-AF-SEDESOL-05, CPE14-AF-SEDESOL-07, CPE14-AF-SEDESOL-09, CPE14-AF-SEDESOL-11 y CPE14-AF-SEDESOL-14.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

Auditoría Financiera y de Cumplimiento

1. La Auditoría Superior del Estado con relación a las SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, solicitará la atención de las autoridades estatales con el propósito de establecer medidas preventivas y sistemas de control eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficacia, economía y honradez en cumplimiento de sus objetivos.
2. En relación a las acciones de SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES, la Auditoría Superior del Estado, efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.
3. La Auditoría Superior del Estado emitió la acción número CPE14-AF-SSP-07.- INFORMAR AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO SOBRE SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL NO ATENDIDAS, derivada de la no atención de las Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control, números CPE14-AF-SSP-02, CPE14-AF-SSP-04 y CPE14-AF-SSP-06.

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

Auditoría Financiera y de Cumplimiento

1. La Auditoría Superior del Estado con relación a las RECOMENDACIONES y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, solicitará la atención de las autoridades estatales con el propósito de establecer medidas preventivas y sistemas de control eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez en cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.



2. La Auditoría Superior del Estado de Zacatecas iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** número CPE14-AF-PGJE-04, resultado de la no atención de la Recomendación número CPE14-AF-PGJE-02, a quien se desempeñó como Coordinadora Administrativa de la Procuraduría General de Justicia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a su cargo.

3. La Auditoría Superior del Estado emitió la acción número CPE14-AF-PGJE-05.- **INFORMAR AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO SOBRE SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN REALIZADAS AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NO ATENDIDAS**, derivada de la no atención de la Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control, número CPE14-AF-PGJE-03.

SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS
Auditoría Financiera y de Cumplimiento, y Auditoría a la
Obra Pública

1. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**, solicitará la atención de las autoridades estatales con el propósito de establecer medidas preventivas y sistemas de control eficaces, para lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez en cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

2. En relación a las acciones de SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública Estatal del ejercicio que corresponda, efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

3. La Auditoría Superior del Estado de Zacatecas iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, resultado de las acciones derivadas de Pliego de Observaciones y Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo CPE14-AF-SSZ-12-01, CPE14-AF-SSZ-17-01, CPE14-AF-SSZ-22-01, CPE14-AF-SSZ-31-01, OP-14/SSZ-03-01, OP-14/SSZ-06-01 y OP-14/SSZ-09-01, a quienes se desempeñaron como Director General, Director Administrativo, Subdirector de Recursos Materiales, Jefe de Almacén y Distribución, Jefe de Adquisiciones, Jefa de Departamento de Tecnologías de la Información, Subdirector de Asuntos Jurídicos, Subdirector de Infraestructura en Salud, Jefe del Departamento de Obras, Supervisores de Obra, Director del Hospital Comunitario de Trancoso, Subdirector del Hospital Comunitario de Trancoso, y Médico internista del Hospital Comunitario de Trancoso, todos en los Servicios de Salud de Zacatecas (SSZ), del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.

Derivada de la no atención de Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo:

OP-14/SSZ-11.- Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas, por no haber atendido las acciones números OP-14/SSZ-003, OP-14/SSZ-006 y OP-14/SSZ-009, Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, a quienes se desempeñaron como Director General y Jefe de Departamento de Auditoría, del 01 de enero al 31 de



diciembre de 2014, en Servicios de Salud de Zacatecas, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

4. La Auditoría Superior del Estado emitió las acciones números CPE14-AF-SSZ-48.- INFORMAR AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO SOBRE SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL NO ATENDIDAS, derivada de la no atención de las Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control, números CPE14-AF-SSZ-03, CPE14-AF-SSZ-05, CPE14-AF-SSZ-08, PE14-AF-SSZ-11, CPE14-AF-SSZ-15, CPE14-AF-SSZ-19, CPE14-AF-SSZ-32, CPE14-AF-SSZ-34, CPE14-AF-SSZ-36, CPE14-AF-SSZ-38 y CPE14-AF-SSZ-44, de igual manera OP-14/SSZ-12.- INFORMAR AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO SOBRE LAS SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN REALIZADAS AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NO ATENDIDAS, derivada de la no atención de las Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control, números OP-14/SSZ-002, OP-14/SSZ-005, OP-14/SSZ-008 y OP-14/SSZ-010.

5. La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS**, por la cantidad de \$1,775,730.40 (UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS 40/100 M.N.), por la no solventación del Pliego de Observaciones números ASE-PO-SSZ-2014-22/2015, a los integrantes de la Administración Estatal, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

De la no solventación del Pliego de Observaciones:



- CPE14-AF-SSZ-16-01.- Por el orden de \$609,046.40 (SEISCIENTOS NUEVE MIL CUARENTA Y SEIS PESOS 40/100 M.N.), por haber realizado la adquisición de camas giratorias para pacientes inmovilizados, que se presentaron en las partidas 108 y 112, dentro de la licitación pública LA-932057995-N23-2014, la cual fue declarada desierta, posteriormente procediendo a la adquisición mediante adjudicación directa, constatando que las camas adquiridas no corresponden con las especificaciones solicitadas en la Tabla de Requerimientos de las bases de la Licitación en mención, considerándose como responsables a los CC. Raúl Estrada Day, Director General en los Servicios de Salud de Zacatecas (SSZ) y Juan Francisco Díaz Luna, Director Administrativo en los SSZ, ambos Responsables Subsidiarios, asimismo a los CC. Dino Enríquez Gómez, Subdirector de Recursos Materiales en los SSZ y Juan Carlos Torres Romo, Jefe de Departamento de Adquisiciones en los SSZ, ambos como Responsables Directos. Lo anterior con fundamento en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 21 fracciones I y VIII, 59 fracción X, 68 fracciones II y III y 69 fracciones I y V del Estatuto Orgánico de los Servicios de Salud de Zacatecas.
- CPE14-AF-SSZ-29-01.- Por el orden de \$1,166,684.00 (UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), por haber realizado la adquisición de un predio, en el que existe sobreprecio en la compra, por la cantidad de \$442,924.00, de acuerdo a avalúo realizado por despacho de Ingeniería Especializada en Valuación del Centro Norte y por la construcción de dos casetas, en la que existe sobreprecio de \$723,760.00, considerándose



como responsables a los CC. Raúl Estrada Day, Director General en los Servicios de Salud de Zacatecas (SSZ), Juan Francisco Díaz Luna, Director Administrativo en los SSZ y Dino Enríquez Gómez, Subdirector de Recursos Materiales en los SSZ los tres en la modalidad de Responsables Directos. Lo anterior con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción V, 18 fracción II, 29 fracción II, 32, 48, 53, 53 Bis, 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 4 párrafo segundo, 48 fracción I y 98 de su Reglamento; 21 fracciones I y VIII, 59 fracción X, 68 fracciones II y III y 69 fracciones I y V del Estatuto Orgánico de los Servicios de Salud de Zacatecas, así como del Convenio de colaboración con cargo a los recursos del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, Subcuenta alta especialidad, clausula primera que fija fecha de terminación de equipamiento al 19 de diciembre de 2014; Clausulas décima tercera y décima cuarta del Contrato de la licitación numero LA-932057995-I2-2014, relativa a la "Adquisición de Equipamiento para la Ampliación de la Red de Telemedicina de los Servicios de Salud de Zacatecas", numeral 1.2.C del Anexo C, Especificaciones Técnicas, de las Bases de la Convocatoria La Licitación Pública Internacional Número LA-932057995-I2-2014.

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE
LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE ZACATECAS
Auditoría Financiera y de Cumplimiento**

1. La Auditoría Superior del Estado con relación a las RECOMENDACIONES y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, solicitará la atención de las autoridades estatales con el



propósito de establecer medidas preventivas y sistemas de control eficaces, para lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez en cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.

2. En relación a las acciones de SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública Estatal del ejercicio que corresponda, efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.
3. La Auditoría Superior del Estado de Zacatecas iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, resultado de las acciones derivadas de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo CPE14-AF-ISSSTEZAC-03-01, CPE14-AF-ISSSTEZAC-09-01, CPE14-AF-ISSSTEZAC-14-01, CPE14-AF-ISSSTEZAC-19-01, CPE14-AF-ISSSTEZAC-21-01, CPE14-AF-ISSSTEZAC-23-01, CPE14-AF-ISSSTEZAC-26-01, CPE14-AF-ISSSTEZAC-29-01, CPE14-AF-ISSSTEZAC-31-01, CPE14-AF-ISSSTEZAC-33-01, CPE14-AF-ISSSTEZAC-35-01, CPE14-AF-ISSSTEZAC-43-01, CPE14-AF-ISSSTEZAC-54-01, CPE14-AF-ISSSTEZAC-57-01, CPE14-AF-ISSSTEZAC-63-01, y CPE14-AF-ISSSTEZAC-68-01, a quienes se desempeñaron como Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Zacatecas, Director Técnico y Administrativo, Director de Filiales, Directora Jurídica, Director de Servicios Turísticos, Subdirector de Contabilidad, así como Líder del Proyecto para la Implementación de un Sistema "Gestión Gubernamental Desarrollado bajo el Licenciamiento GRP Microsoft Dynamics NAV", Subdirectora de Recursos Humanos, y Gerente General del Hotel Paraíso Caxcán, todos en durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, asimismo a quienes se desempeñaron como



Directores de Prestaciones Económicas en el ISSSTEZAC, durante los periodos del 01 al 31 de enero de 2014 y del 31 de enero al 31 de diciembre de 2014, Subdirector Jurídico en el ISSSTEZAC, del 16 de noviembre de 2010 al 15 de diciembre de 2013, Jefes de la Unidad de Adquisiciones en el ISSSTEZAC del 01 de enero al 4 de noviembre de 2014 y del 4 de noviembre al 31 de diciembre de 2014, de igual manera a quien fue designada mediante poder notarial como apoderada para enajenar bienes inmuebles, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.

4. La Auditoría Superior del Estado emitió la acción número CPE14-AF-ISSSTEZAC-76, derivada de la no atención de las Solicitudes de Intervención CPE14-AF-ISSSTEZAC-75.- INFORMAR A LA H. JUNTA DIRECTIVA DEL ISSSTEZAC SOBRE LAS SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN REALIZADAS AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL NO ATENDIDAS del Órgano Interno de Control, números PE14-AF-ISSSTEZAC-02, CPE14-AF-ISSSTEZAC-04, CPE14-AF-ISSSTEZAC-06, CPE14-AF-ISSSTEZAC-10, CPE14-AF-ISSSTEZAC-12, CPE14-AF-ISSSTEZAC-16, CPE14-AF-ISSSTEZAC-18, CPE14-AF-ISSSTEZAC-20, CPE14-AF-ISSSTEZAC-22, CPE14-AF-ISSSTEZAC-24, CPE14-AF-ISSSTEZAC-27, CPE14-AF-ISSSTEZAC-30, CPE14-AF-ISSSTEZAC-32, CPE14-AF-ISSSTEZAC-34, CPE14-AF-ISSSTEZAC-36, CPE14-AF-ISSSTEZAC-38, CPE14-AF-ISSSTEZAC-40, CPE14-AF-ISSSTEZAC-42, CPE14-AF-ISSSTEZAC-45, CPE14-AF-ISSSTEZAC-47, CPE14-AF-ISSSTEZAC-51, CPE14-AF-ISSSTEZAC-53, CPE14-AF-ISSSTEZAC-55, CPE14-AF-ISSSTEZAC-58, CPE14-AF-ISSSTEZAC-60, CPE14-AF-ISSSTEZAC-64, CPE14-AF-ISSSTEZAC-69, CPE14-AF-ISSSTEZAC-71, CPE14-AF-ISSSTEZAC-73 y CPE14-AF-ISSSTEZAC-75.

- 5.- La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el



PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS, por la cantidad de \$5,824,718.61 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS 61/100 M.N.), por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-ISSSTEZAC-2014-024/2015, a los integrantes de la Administración Estatal, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

De la no solventación del Pliego de Observaciones:

- CPE14-AF-ISSSTEZAC-13-01.- Por el orden de \$216,493.85 (DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 85/100 M.N.), en virtud de que en la verificación física de personal, por fue localizada la C. Rikke Houmann Nielsen, sin presentar evidencia documental que justificara su ausencia en horario laboral, derivando en que no se encuentra al servicio del Instituto y por no contar con mecanismos que garanticen la asistencia, puntualidad y permanencia en el Instituto en todos los niveles jerárquicos de sus trabajadores, considerándose como responsables a los CC. Víctor Hugo Salas Velázquez y Olga Rebeca Hernández León, quienes se desempeñaron como Director Técnico y Administrativo y Subdirectora de Recursos Humanos, en calidad de Responsables Subsidiarios, así como a la C. Rikke Houmann Nielsen, Auxiliar Administrativa en el ISSSTEZAC, como Responsable Directa, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014. Lo anterior con fundamento en los artículos 38 y 71 fracciones I y VI de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas; 58 fracción I del Estatuto Orgánico del ISSSTEZAC publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas el 6 de febrero de 2013 y apartado 2.7.1 fracción XXIX del Manual de Organización del ISSSTEZAC publicado en el



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Zacatecas el 6 de julio de 2013, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2014.

- CPE14-AF-ISSSTEZAC-25-01.- Por el orden de \$386,155.67 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS 67/100 M.N.), por concepto de erogación por pagos indebidos otorgados durante el ejercicio fiscal 2014 a la C. Luz María Mayela González Esparza, sin que se demostrara que hubiera prestado servicios para el ISSSTEZAC, en virtud de que se contaba con dictamen de invalidez temporal revisable a dos años a partir del 24 de enero de 2013, considerándose como responsables a los CC. Víctor Hugo Salas Velázquez y Olga Rebeca Hernández León quienes se desempeñaron como Director Técnico y Administrativo y Subdirectora de Recursos Humanos, respectivamente, en el ISSSTEZAC, en calidad de Responsables Subsidiarios, así como a la C. Luz María Mayela González Esparza, trabajadora en el ISSSTEZAC, como Responsable Directa. Lo anterior con fundamento en los artículos 23 fracción II y 24 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas, ordenamiento vigente en el ejercicio fiscal 2014.
- CPE14-AF-ISSSTEZAC-28-01.- Por el orden de \$2,710,231.87 (DOS MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 87/100 M.N.), por concepto de erogaciones realizadas por concepto de pagos de sueldos y salarios durante el ejercicio fiscal 2014, correspondientes a personal comisionado del Instituto, sin la existencia de convenios celebrados con las dependencias, entidades u organizaciones sindicales, en las que se especificaran las condiciones en las que se comisionó al personal y sobretodo que garantizara la recuperación del recurso erogado, además por no



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

haber realizado acciones para el reembolso de los pagos otorgados, considerándose como responsables a los CC. Víctor Manuel Rentería López, Víctor, Víctor Hugo Salas Velázquez y Olga Rebeca Hernández León, quienes se desempeñaron como Director General, Director Técnico y Administrativo y Subdirectora de Recursos Humanos, en el ISSSTEZAC del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, en la modalidad de Responsables Subsidiarios por el monto total observado, así como Responsables Directos por el monto señalado a cada uno de los(as) CC. Gerardo Salvador Regis Villegas por \$207,843.15; María de la Luz Guerrero Román por \$273,188.52; Rito de la Torre Femat por \$277,019.55; Verónica Márquez Femat por \$359,757.02; Rosa María Cardoso Sifuentes por \$103,455.44; Juan Manuel Rodríguez González por \$167,817.30; Miguel Ángel Cordero Martínez por \$153,424.94; Jesús Alejandro Aguilar Sandoval por \$88,668.00; Sergio Valerio Quintero por \$112,049.25; José Josué Mojarro Trujillo por \$319,849.98; Irma Huitrón Rentería por \$130,640.69; Claudio Escobedo Torres por \$94,401.10; Humberto Rodríguez Cervantes por \$127,421.40, Alfonso Cifuentes Hernández por \$101,792.62; Claudia Susana García Martínez por \$94,683.18 y Josefina Sifuentes Rodríguez por \$98,219.73, adscritos en nómina como Analista Técnico, Analista Técnica, Analista Técnico "G", Analista Técnica "K", Camarista, Analista Técnico, Analista Técnico "A", Auxiliar de Servicios, Analista Especializado, Jefe de Oficina "C", Auxiliar Administrativa, Auxiliar Administrativo, Profesional Especializado "B", Auxiliar de Servicios, Auxiliar de Servicios y Auxiliar Administrativa, respectivamente, Personal Comisionado, todos(as) durante el ejercicio fiscal 2014. Lo anterior con fundamento en los artículos 55 y 69 primer párrafo fracción VIII inciso a) de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas.



- CPE14-AF-ISSSTEZAC-56-01.- Por el orden de \$631,442.50 (SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.), por enajenar bienes inmuebles propiedad del organismo público descentralizado ISSSTEZAC, sin llevar a cabo los trámites para obtener la autorización de la Legislatura del Estado y por realizarla sin sujetarse a normas, directrices y procedimientos para llevar a cabo la licitación pública mediante las que pudieran enajenarse los bienes inmuebles, propiedad de la entidad pública; o bien, a las normas, directrices y procedimientos realizados para la enajenación fuera de licitación pública, en el caso de que esta no hubiera sido idónea para asegurar las mejores condiciones para la transmisión de dominio de la propiedad, considerándose como responsables a los CC. Artemio Ultreras Cabral, quien se desempeñó como Director General del ISSSTEZAC y Karina Rodríguez Saldivar, persona designada mediante poder notarial como apoderada para enajenar bienes inmuebles propiedad del ISSSTEZAC, ambos en la modalidad de Responsables Directos. Lo anterior con fundamento en los artículos 28 fracción III, 30 y 33 fracción II la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios; 56 fracción XIV de la Ley de las Entidades Públicas del Estado, en relación con el artículo 35 fracción VIII del Estatuto Orgánico del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Zacatecas publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas el 22 de octubre de 2011 y artículo 1181 del Código Civil del Estado de Zacatecas.
- CPE14-AF-ISSSTEZAC-67-01.- Por el orden de \$1,880,394.72 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 72/100 M.N.), por haber otorgado créditos desde el ejercicio fiscal 2008 por servicios en el Hotel Paraíso Caxcán clasificados por la Contraloría Interna



del Hotel como Clientes General, Clientes GODEZAC y adeudos del propio ISSSTEZAC, que no habían sido recuperados, y aun así se continuaron otorgando sin ajustarse a las condiciones de pago para clientes generales de 30 días y 90 días para clientes GODEZAC, considerándose como responsables a los CC. Víctor Manuel Rentería López, Francisco Javier Bonilla Pérez y José Luis Delgadillo Hernández, quienes se desempeñaron como Director General del ISSSTEZAC, Director de Servicios Turísticos, del mismo Instituto y Gerente General del Hotel Paraíso Caxcán, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, en la modalidad de Responsables Directos. Lo anterior con fundamento el documento de Determinación de Responsabilidades en el Otorgamiento e Integración de Crédito enviado a las Direcciones, Subdirecciones, Gerencias, Jefes de Unidad, Departamento, áreas del ISSSTEZAC, mediante circular número 13 de fecha 26 de noviembre de 2013, y punto 2 del documento de Determinación de Responsabilidades en el Otorgamiento e Integración de Crédito, asimismo con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Entidades Públicas Paraestatales.

INSTITUTO ZACATECANO DE CULTURA "RAMÓN LÓPEZ VELARDE"

Auditoría Financiera y de Cumplimiento

1. La Auditoría Superior del Estado con relación a las SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, solicitará la atención de las autoridades estatales para establecer medidas preventivas y sistemas de control eficaces, a fin de lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez en cumplimiento de sus objetivos.



2. En relación a las acciones de SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES, la Auditoría Superior del Estado, efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.
3. La Auditoría Superior del Estado emitió la acción número CPE14-AF-IZC-15.- INFORMAR AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO SOBRE SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL NO ATENDIDAS, derivada de la no atención de las Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control, números CPE14-AF-IZC-03, CPE14-AF-IZC-05, CPE14-AF-IZC-08, CPE14-AF-IZC-10, CPE14-AF-IZC-12 y CPE14-AF-IZC-14.
4. La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS**, por la cantidad de \$555,808.89 (QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS 89/100 M.N.), por la no solventación del Pliego de Observaciones números ASE-PO-IZC-2014-025/2015, a los integrantes de la Administración Estatal, relativo a la siguiente acción y presuntos responsables:

De la no solventación del Pliego de Observaciones:

- CPE14-AF-IZC-06-01.- Por el orden de \$555,808.89 (QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS 89/100 M.N.), por la falta de comprobación del ejercicio de recursos registrados en pasivos al 31 de diciembre de 2014, de los cuales no se presentó documentación comprobatoria que ampare su aplicación, considerándose como responsables a los CC. Gustavo Salinas Iñiguez y Héctor Emmanuel Galaviz Castañeda, quienes se desempeñaron como Director



General y Coordinador Administrativo, del Instituto Zacatecano de Cultura, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, en la modalidad de Responsables Directos. Lo anterior con fundamento en los artículos 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 61 de la Ley de Administración y Finanzas Públicas del Estado de Zacatecas.

**INSTITUTO DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DEL ESTADO
DE ZACATECAS**
Auditoría Financiera y de Cumplimiento

1. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**, solicitará la atención de las autoridades estatales con el propósito de establecer medidas preventivas y sistemas de control eficaces, para lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez en cumplimiento de sus objetivos.
2. En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado, efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.
3. La Auditoría Superior del Estado de Zacatecas iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, resultado de las acciones derivadas de Pliego de Observaciones y Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo CPE14-AF-INCUFIDEZ-07-01, CPE14-AF-INCUFIDEZ-09-01, CPE14-AF-INCUFIDEZ-11-01, CPE14-AF-INCUFIDEZ-14-01, CPE14-AF-INCUFIDEZ-21-01, CPE14-AF-INCUFIDEZ-26-01, CPE14-AF-INCUFIDEZ-30-01, CPE14-AF-INCUFIDEZ-33-01, CPE14-AF-INCUFIDEZ-43-01, CPE14-AF-INCUFIDEZ-49-01,



CPE14-AF-INCUFIDEZ-53-01, y CPE14-AF-INCUFIDEZ-56-01, a quienes se desempeñaron como Director General del Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas y Coordinador Administrativo en el INCUFIDEZ, del ejercicio 2014, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.

4. La Auditoría Superior del Estado emitió la acción número CPE14-AF-INCUFIDEZ-59.- INFORMAR AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO SOBRE SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL NO ATENDIDAS, derivada de la no atención de las Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control, números CPE14-AF-INCUFIDEZ-02, CPE14-AF-INCUFIDEZ-05, CPE14-AF-INCUFIDEZ-08, CPE14-AF-INCUFIDEZ-10, CPE14-AF-INCUFIDEZ-13, CPE14-AF-INCUFIDEZ-16, CPE14-AF-INCUFIDEZ-19, CPE14-AF-INCUFIDEZ-22, CPE14-AF-INCUFIDEZ-24, CPE14-AF-INCUFIDEZ-27, CPE14-AF-INCUFIDEZ-29, CPE14-AF-INCUFIDEZ-32, CPE14-AF-INCUFIDEZ-35, CPE14-AF-INCUFIDEZ-37, CPE14-AF-INCUFIDEZ-39, CPE14-AF-INCUFIDEZ-41, CPE14-AF-INCUFIDEZ-44, CPE14-AF-INCUFIDEZ-46, CPE14-AF-INCUFIDEZ-48, CPE14-AF-INCUFIDEZ-51, CPE14-AF-INCUFIDEZ-54 y CPE14-AF-INCUFIDEZ-57.
5. La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS**, por la cantidad de \$1,016,040.37 (UN MILLÓN DIECISÉIS MIL CUARENTA PESOS 37/100 M.N.), por la no solventación del Pliego de Observaciones números ASE-PO-INCUFIDEZ-2014-023/2015, a los integrantes de la Administración Estatal, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:



De la no solventación del Pliego de Observaciones:

- CPE14-AF-INCUFIDEZ-06-01.- Por el orden de \$489,270.60 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS 60/100 M.N.), por haber realizado erogaciones de la partida 4112 "Transferencias para materiales y suministros", para la adquisición de 515 pants deportivos de 2 piezas marca Atlética, de la cual no presentaron las copias fotostáticas de la identificación oficial de las personas o beneficiarios finales que recibieron cada uno de los pants, lo cual no permitió justificar y transparentar la aplicación de los recursos erogados, considerándose como responsables a los CC. Martín Barraza Luna, Director General del Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas, como Responsable Subsidiario y José Alejandro Zapata Castañeda, Coordinador Administrativo en el INCUFIDEZ, como Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 53 segundo párrafo de la Ley de Administración y Finanzas Públicas del Estado de Zacatecas.
- CPE14-AF-INCUFIDEZ-42-01.- Por el orden de \$361,769.77 (TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 77/100 M.N.), por pagos improcedentes por concepto de sueldos y salarios efectuados durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014 al C. Pedro García Saucedo, ya que se encontró desempeñando una comisión en la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio de los Gobiernos de los Estados, Municipios e Instituciones Descentralizadas de los Estados Unidos Mexicanos (FSTSGEM), considerándose como responsables a los CC. Martín Barraza Luna, Director General del Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas y



José Alejandro Zapata Castañeda, Coordinador Administrativo en el INCUFIDEZ, como Responsables Subsidiarios, asimismo al C. Pedro García Saucedo, persona comisionada en la FSTSGEM durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, como Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en los artículos 132, fracción X de la Ley Federal del Trabajo y 11 fracción I y 120 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas.

- CPE14-AF-INCUFIDEZ-52-01.- Por el orden de \$165,000.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS -00/100 M.N.), por haber otorgado becas superiores a las autorizadas en la Comisión Mixta de Estímulos al Deporte, considerándose como responsables a los CC. Martín Barraza Luna, Director General del Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas y José Alejandro Zapata Castañeda, Coordinador Administrativo en el INCUFIDEZ, en la modalidad de Responsables Subsidiarios, asimismo a Hilda Gutiérrez Mota, en calidad de Responsable Directa por \$150,000.00 y José Ángel Herrera Jasso, en calidad de Responsable Directo por \$15,000.00, por haber recibido becas superiores a las autorizadas durante el ejercicio fiscal 2014. Lo anterior con fundamento en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20 fracción VII de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas; 131 fracción II del Reglamento de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas y Actas de la Reunión de la Comisión Mixta de Estímulos al Deporte del ejercicio fiscal 2014.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ZACATECAS Auditoría Financiera y de Cumplimiento

1. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**, solicitará la atención de las autoridades universitarias con el propósito de establecer medidas preventivas y sistemas de control eficaces, para lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez en cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
2. En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública Estatal del ejercicio que corresponda, efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.
3. La Auditoría Superior del Estado de Zacatecas iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, derivado de la acción número CPE14-AF-UAZ-19, resultado de la no atención de las Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo números CPE14-AF-UAZ-01, CPE14-AF-UAZ-04, CPE14-AF-UAZ-07, CPE14-AF-UAZ-10, CPE14-AF-UAZ-13 y CPE14-AF-UAZ-16, a quienes se desempeñaron como Rector, Secretario Administrativo y Contralor Interno de la Universidad Autónoma de Zacatecas del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.
4. La Auditoría Superior del Estado emitió la acción número CPE14-AF-UAZ-20.- **INFORMAR AL TRIBUNAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ZACATECAS SOBRE LAS SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN REALIZADAS AL ÓRGANO INTERNO DE**



CONTROL DE LA UNIVERSIDAD, NO ATENDIDAS, derivada de la no atención de las Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control, números CPE14-AF-UAZ-02, CPE14-AF-UAZ-05, CPE14-AF-UAZ-08, CPE14-AF-UAZ-11, CPE14-AF-UAZ-14 y CPE14-AF-UAZ-17.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL ESTADO DE ZACATECAS

Auditoría Financiera y de Cumplimiento

1. La Auditoría Superior del Estado con relación a las RECOMENDACIONES y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, solicitará la atención de las autoridades universitarias con el propósito de establecer medidas preventivas y sistemas de control eficaces, para lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez en cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
2. En relación a las acciones de SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública Estatal del ejercicio que corresponda, efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.
3. La Auditoría Superior del Estado de Zacatecas iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, resultado de las acciones derivadas de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo CPE14-AF-UTEZ-05-01, CPE14-AF-UTEZ-08-01, CPE14-AF-UTEZ-15-01, CPE14-AF-UTEZ-18-01, CPE14-AF-UTEZ-24-01, CPE14-AF-UTEZ-28-01, CPE14-AF-UTEZ-31-01, CPE14-AF-UTEZ-35-01, CPE14-AF-UTEZ-38-01, CPE14-AF-UTEZ-40-01, CPE14-AF-UTEZ-44-01, CPE14-AF-UTEZ-47-01, CPE14-AF-UTEZ-50-01, CPE14-AF-UTEZ-55-01, CPE14-AF-UTEZ-58-01, CPE14-AF-UTEZ-



V. LEGISLATURA
DEL ESTADO

70-01, CPE14-AF-UTEZ-75-01, CPE14-AF-UTEZ-78-01, CPE14-AF-UTEZ-81-01, CPE14-AF-UTEZ-84-01, y CPE14-AF-UTEZ-87-01, a quienes se desempeñaron como Rectora de Universidad Tecnológica del Estado de Zacatecas, Jefe de Departamento de Recursos Humanos y Abogado General en la UTEZ, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014; Directora de Administración y Finanzas del 01 de enero al 22 de agosto de 2014; Jefe del Departamento de Recursos Materiales del 1 de enero al 30 de noviembre de 2014; Jefe del Departamento de Recursos Materiales del 1 al 31 de diciembre de 2014; Jefe de Departamento de Servicios Generales del 1 al 31 de diciembre de 2014; Jefe de Departamento de Recursos Financieros y Contables del 01 de enero al 31 de agosto de 2014, y encargado de la Dirección de Administración y Finanzas del 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2014, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.

Derivada de la no atención de Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo y Recomendaciones:

- CPE14-AF-UTEZ-90.- Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas, por no haber atendido las acciones números CPE14-AF-UTEZ-24, CPE14-AF-UTEZ-70, CPE14-AF-UTEZ-78, CPE14-AF-UTEZ-81 y CPE14-AF-UTEZ-87, Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo y CPE14-AF-UTEZ-32, CPE14-AF-UTEZ-64, CPE14-AF-UTEZ-66, CPE14-AF-UTEZ-68, CPE14-AF-UTEZ-71, CPE14-AF-UTEZ-73, CPE14-AF-UTEZ-76, CPE14-AF-UTEZ-79 y CPE14-AF-UTEZ-88, Recomendaciones, a quien se desempeñó como Jefe de Departamento de Recursos Financieros y Contables en la UTEZ, del 01 de enero al 31 de agosto del 2014, y encargado de la Dirección de Administración y Finanzas en la UTEZ, del 01 de septiembre al 31 de diciembre del 2014, por el



incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.

4. La Auditoría Superior del Estado emitió la acción número CPE14-AF-UTEZ-91.- INFORMAR AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO SOBRE SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN REALIZADAS AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NO ATENDIDAS, derivada de la no atención de las Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control, números CPE14-AF-UTEZ-02, CPE14-AF-UTEZ-04, CPE14-AF-UTEZ-07, CPE14-AF-UTEZ-10, CPE14-AF-UTEZ-12, CPE14-AF-UTEZ-14, CPE14-AF-UTEZ-17, CPE14-AF-UTEZ-20, CPE14-AF-UTEZ-22, CPE14-AF-UTEZ-25, CPE14-AF-UTEZ-27, CPE14-AF-UTEZ-30, CPE14-AF-UTEZ-33, CPE14-AF-UTEZ-36, CPE14-AF-UTEZ-39, CPE14-AF-UTEZ-42, CPE14-AF-UTEZ-45, CPE14-AF-UTEZ-48, CPE14-AF-UTEZ-51, CPE14-AF-UTEZ-54, CPE14-AF-UTEZ-57, CPE14-AF-UTEZ-60, CPE14-AF-UTEZ-63, CPE14-AF-UTEZ-65, CPE14-AF-UTEZ-67, CPE14-AF-UTEZ-69, CPE14-AF-UTEZ-72, CPE14-AF-UTEZ-74, CPE14-AF-UTEZ-77, CPE14-AF-UTEZ-80, CPE14-AF-UTEZ-83, CPE14-AF-UTEZ-86 y CPE14-AF-UTEZ-89.

5. La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS**, por la cantidad de \$1,972,563.38 (UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 38/100 M.N.), por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-UTEZ-2014-034/2015, a los integrantes de la Rectoría y Direcciones de la Universidad Tecnológica del Estado de Zacatecas, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:



De la no solventación del Pliego de Observaciones:

- CPE14-AF-UTEZ-34-01.- Por el orden de \$1,243,509.87 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS 87/100 M.N.), por no apegarse a lo autorizado por la Federación, en cuanto al número de plazas, montos y percepciones personales totales, debido a que fueron otorgados pagos de más a personal de mandos superiores y medios, académico, administrativo y secretarial, de los cuales su plaza no estuvo autorizada en el Catálogo de Puestos y Tabulador de Sueldos Mensuales para Servidores Públicos Superiores y Mandos Medios y para el Personal Académico, validados y registrados a partir del 01 de febrero del 2014, o se ubican en nómina y no en el Catálogo de Puestos y Tabulador, además por no proporcionar información de los tabuladores con los cuales se realizó el cálculo de sueldos de los diferentes puestos y no aportar la documentación para aclarar y justificar el importe observado, considerándose como responsables a los(as) CC. Ana María Romo Fonseca, Rectora de la Universidad Tecnológica del Estado de Zacatecas, durante el periodo fiscalizado, en calidad de Responsable Subsidiaria; Alejandra Yassin Soto, Directora de Administración y Finanzas de la UTEZ, durante el periodo 01 de enero al 22 de agosto del 2014, en calidad de Responsable Directa, e Ignacio Becerra Chávez, Jefe de Departamento de Recursos Financieros y Contables en la UTEZ, del 01 de enero al 31 de agosto del 2014 y encargado de la Dirección de Administración y Finanzas del 01 de septiembre al 31 de diciembre del 2014, en calidad de Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en lo aprobado en la Octava Sesión Extraordinaria del H. Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica del Estado de Zacatecas de fecha 04 de septiembre del 2014,



mediante Acuerdo UTZAC/VIII-E/3/04092014, Guía para Elaborar la Propuesta de Adecuación a la Estructura Orgánica de la Universidades Tecnológicas, Punto II, Análisis Reflexivo y punto III, Propuesta, asimismo en los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 57 de la Ley de Administración y Finanzas Públicas del Estado de Zacatecas; 29 fracción XX, 42 fracción III, 43 fracción II y 49 fracción XII del Estatuto Orgánico de la Universidad Tecnológica del Estado de Zacatecas y 15 fracción I del Decreto que Crea la Universidad Tecnológica del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2014.

- CPE14-AF-UTEZ-46-01.- Por el orden de \$263,456.65 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 65/100 M.N.), por realizar pagos al proveedor Gabe Technology, S.A. de C.V., mediante el convenio de Asignación de Recursos para el otorgamiento de los subsidios del Programa para el desarrollo de la Industria del Software, PROSOFT, por bienes adquiridos sin que hayan sido entregados a la Universidad Tecnológica, además no por no celebrar contrato o documento legal que estableciera los términos y las condiciones de compra, asimismo que le permitiera la aplicación de penas convencionales a cargo del proveedor por el atraso de entrega de los bienes y la obligación a responder de los defectos y vicios ocultos de los mismos, considerándose como responsables a los CC. Ana María Romo Fonseca, Rectora de la Universidad Tecnológica del Estado de Zacatecas, como Responsable Subsidiaria; Ignacio Becerra Chávez, encargado de la Dirección de Administración y Finanzas en la UTEZ y Ramón Cardona García, Abogado General en la UTEZ, como Responsables Directos, asimismo a Gabe Technology, S.A. de C.V., Proveedor, como Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en los artículos 29



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

fracciones I y III y 43 fracción II del Estatuto Orgánico de la Universidad Tecnológica del Estado de Zacatecas y 15 fracciones I y X del Decreto que crea la Universidad Tecnológica del Estado de Zacatecas.

- CPE14-AF-UTEZ-49-01.- Por el orden de \$465,596.86 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 86/100 M.N.), por haber realizado pagos a la empresa comercializadora DAFERDI S.A. de C.V., por la adquisición de un proyector, un Mini Router CNC de 4 Ejes y una cámara de video profesional marca SONY, que no fueron entregados por parte del proveedor, además por no realizar el procedimiento de adjudicación respectivo, considerándose como responsables a los CC. Ana María Romo Fonseca, Rectora de la Universidad Tecnológica del Estado de Zacatecas, en calidad de Responsable Subsidiaria; Alejandra Yassin Soto, Directora de Administración y Finanzas del 01 de enero al 22 de agosto del 2014, en calidad de Responsable Directa; Ignacio Becerra Chávez, Jefe de Departamento de Recursos Financieros y Contables del 01 de enero al 31 de agosto del 2014, como Responsable Directo; Ramón Cardona García, Abogado General de la UTEZ, como Responsable Directo; Oline Hazel Dueñas Carrillo, Jefa de Departamento de Recursos Materiales, del 01 de enero al 30 de noviembre de 2014, como Responsable Subsidiaria, y Pedro Fernando Chompa Aguilera, Jefe de departamento de Recursos Materiales de la UTEZ del 01 al 31 de diciembre de 2014, como Responsable Subsidiario, asimismo a Comercializadora DAFERDI, S.A. de C.V., Proveedor, como Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en los artículos 29 fracciones I y III y 43 fracción II del Estatuto Orgánico de la Universidad Tecnológica del Estado de Zacatecas y 15 fracciones I y X del Decreto que crea la Universidad Tecnológica del Estado de Zacatecas.



COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE ZACATECAS **Auditoría Financiera y de Cumplimiento**

**II. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

- La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES** y **SOLICITUDES** DE **INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**, solicitará la atención de las autoridades educativas estatales con el propósito de establecer medidas preventivas y sistemas de control eficaces, para lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez en cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
2. En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública Estatal del ejercicio que corresponda, efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.
 3. La Auditoría Superior del Estado de Zacatecas iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, resultado de las acciones derivadas de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo CPE14-AF-COBAEZ-01-01, CPE14-AF-COBAEZ-10-01, CPE14-AF-COBAEZ-12-01, CPE14-AF-COBAEZ-18-01 y CPE14-AF-COBAEZ-21-01, a quienes se desempeñaron como Director General, Directora Administrativa y Jefe del Departamento de Recursos Financieros, en el Colegio de Bachilleres del Estado de Zacatecas, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.

Derivada de la no atención de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo:



- CPE14-AF-COBAEZ-23.- Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas, por no haber atendido la acción número CPE14-AF-COBAEZ-10, Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, a quienes se desempeñaron como Director General, Directora Administrativa, Jefe del Departamento de Recursos Financieros y Jefa de Departamento de Administración de Personal, en el Colegio de Bachilleres del Estado de Zacatecas, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.

4. La Auditoría Superior del Estado emitió las acciones números CPE14-AF-COBAEZ-24.- INFORMAR AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO SOBRE SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN REALIZADAS AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NO ATENDIDAS, derivada de la no atención de las Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control, números PE14-AF-COBAEZ-03, CPE14-AF-COBAEZ-05, CPE14-AF-COBAEZ-07, CPE14-AF-COBAEZ-09, CPE14-AF-COBAEZ-11, CPE14-AF-COBAEZ-13, CPE14-AF-COBAEZ-15, CPE14-AF-COBAEZ-17, CPE14-AF-COBAEZ-20 y CPE14-AF-COBAEZ-22.

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS

Auditoría Financiera y de Cumplimiento

1. La Auditoría Superior del Estado con relación a las RECOMENDACIONES, solicitará la atención de las actuales autoridades de los Órganos y Comisiones de Gobierno del Poder Legislativo, con el propósito de establecer medidas preventivas y sistemas de control eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez en cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.



2. En relación a las acciones de SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

Es importante precisar que el dictamen referente a la Cuenta Pública del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas relativa al ejercicio fiscal 2014, fue aprobado por el pleno de esta Legislatura en fecha 30 de diciembre de 2015, y publicado en el número 3 del Periódico Oficial del Gobierno el Estado de fecha 9 de enero de 2016.

**JUNTA INTERMUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE ZACATECAS
Auditoría Financiera y de Cumplimiento**

1. La Auditoría Superior del Estado con relación a las SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, solicitará la atención de las autoridades con el propósito de establecer medidas preventivas y sistemas de control eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez en cumplimiento de sus objetivos.
2. En relación a las acciones de SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

3. La Auditoría Superior del Estado de Zacatecas iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, resultado de las acciones derivadas de Seguimiento en Ejercicios Posteriores CPE14-AF-JIAPAZ-01-01, CPE14-AF-JIAPAZ-03-01, CPE14-AF-JIAPAZ-05-01 y CPE14-AF-JIAPAZ-07-01, a quien se desempeñó como Director General en la Junta Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Zacatecas, JIAPAZ del 01 de enero al 11 de diciembre de 2014, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a su cargo.

4. La Auditoría Superior del Estado emitió la acción número CPE14-AF-JIAPAZ-09.- **INFORMAR AL CONSEJO DIRECTIVO DE LA JUNTA INTERMUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ZACATECAS SOBRE LAS SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN REALIZADAS AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL NO ATENDIDAS**, derivada de la no atención de las Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control, números CPE14-AF-JIAPAZ-02, CPE14-AF-JIAPAZ-04, CPE14-AF-JIAPAZ-06 y CPE14-AF-JIAPAZ-08.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por esta Representación Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2014 del Gobierno del Estado de Zacatecas.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se



DECRETA

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de administración y gasto relativos a la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Zacatecas Zacatecas, del ejercicio fiscal 2014.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes RECOMENDACIONES y las acciones de SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, solicitando la atención de las autoridades estatales con el propósito de adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, que con relación a las acciones de SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectué actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

CUARTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** en los términos señalados en el Resultando Cuarto del presente Decreto.

QUINTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por un monto de



\$142,214,705.06 (CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS CINCO PESOS 06/100 M.N.), en los términos señalados en el Resultado Cuarto del presente Instrumento Legislativo, de los que deberá de dar puntual seguimiento, e informar a esta Legislatura del Estado para los efectos de su competencia Constitucional.

SEXTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que efectúe la promoción para Hacer del Conocimiento a La Unidad de Inteligencia Financiera de la SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LOS HECHOS QUE PUEDEN SEÑALAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES FISCALES, comunicando a las autoridades respectivas el aspecto observado al Gobierno del Estado de Zacatecas, en los términos señalados en el Resultado Cuarto del presente Decreto.

SÉPTIMO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

D A D O en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado, a los 30 días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

PRESIDENTE

DIP. GILBERTO ZAMORA SALAS

SECRETARIA

DIP. ELISA LOERA DE ÁVILA



**LA LEGISLATURA
DEL ESTADO**

SECRETARIA

DIP. MA. ELENA NAVA MARTÍNEZ